

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

BORRADOR DEL ACTA-RESUMEN DE ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 4 DE MAYO DE 2021

En la ciudad de Valladolid, a las nueve horas y seis minutos del día cuatro de mayo de dos mil veintiuno, con seis minutos de retraso sobre el horario señalado para el comienzo de la sesión, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Óscar Puente Santiago, con objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Asisten los concejales del grupo municipal Socialista: D^a. Ana María Carmen Redondo García, D. Pedro Herrero García (portavoz), D^a. M^a. del Rosario Chávez Muñoz, D. José Antonio Otero Rodríguez, D^a. Rafaela Romero Viosca, D. Luis Ángel Vélez Santiago, D^a. M^a. del Carmen Jiménez Borja, D^a. M^a. Victoria Soto Olmedo, D. Juan Carlos Hernández Moreno y D. Alberto Palomino Echegoyen; del grupo municipal Popular: D^a. M^a. del Pilar del Olmo Moro, D. José Antonio de Santiago-Juárez López, D. Rodrigo Nieto García, D^a. Marta López de la Cuesta, D. José Antonio Martínez Bermejo, D. Alberto Gutiérrez Alberca, D^a. Irene Núñez Martín (portavoz), D. Francisco de Paula Blanco Alonso y D. Carlos Paramio Conde; del grupo municipal Ciudadanos: D. Martín José Fernández Antolín (portavoz), D^a. M^a. Gema Gómez Olmos y D. Pablo Vicente de Pedro; del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra: D. Manuel Saravia Madrigal, D^a. María Sánchez Esteban (portavoz), y D. Alberto Bustos García; y del grupo municipal Vox: D. Javier García Bartolomé (portavoz).

Se hallaba presente el Interventor de Fondos del Ayuntamiento, D. Rafael Salgado Gimeno, actuando como Secretario General del Pleno Municipal, D. Valentín Merino Estrada, asistido por la Técnico de la Sección de Gobierno y Actas, D^a. M^a. Antonia Díez Villar.

Abierta la sesión por la Presidencia, al cumplirse lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, se procede a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

1.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2021.

Sometido a aprobación el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 13 de abril de 2021, cuya copia fue remitida a todos los miembros de la Corporación, no planteándose ninguna objeción al respecto, el Acta mencionada fue aprobada por unanimidad de los veintisiete capitulares presentes.

2.- DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL AGUA DE VALLADOLID.

Se da cuenta de la siguiente propuesta suscrita por el Sr. Alcalde, con fecha 28 de abril de 2021, cuyo texto se reproduce a continuación:

«Vista de la propuesta contenida en el expediente V20/19, pieza separada 1, del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad seguido para la designación de Consejeros de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid (*Aquavall*) y atendido que:

1º.- El artículo 8 de los Estatutos de la referida Entidad Pública Empresarial Local, aprobados en fecha 30 de diciembre de 2016, con la modificación de 6 de noviembre de 2018 y publicados en el Boletín Oficial de la

Provincia en fecha 20 de noviembre de 2018, establece que los consejeros del Consejo de Administración serán designados por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, de la siguiente forma:

- Cinco miembros de la Corporación, uno a propuesta de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento de Valladolid, entre los que se encontrará el concejal que tenga la competencia sobre el ciclo integral del agua. En el caso de que hubiera menos de cinco grupos políticos, los consejeros que excedan del número de grupos existentes hasta cinco, se elegirán por mayoría simple del Pleno. Si fueran más de cinco grupos políticos, sólo los cinco con más representación podrán proponer miembros al consejo de administración.

- Dos del comité de empresa, elegidos entre los procedentes de las dos centrales sindicales más representativas.

- Un representante propuesto por la Cámara de Comercio e Industria.

- Dos representantes propuestos por las federaciones de vecinos.

- Dos técnicos de la propia entidad.

- Tres técnicos municipales.

2º.- Por acuerdo de Pleno de 25 de junio de 2019 fueron designados consejeros los miembros de la Corporación, y por acuerdo de Pleno de 1 de octubre de 2019, se designó y ratificó al resto de los consejeros. Posteriormente, en sesión plenaria municipal de fecha 2 de febrero de 2021, a propuesta de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid y como representante de la misma, se designa consejero a D. Jesús Zarzuela Vaquerizo, en sustitución de D. Iván Cadenas Acebes.

3º.- Recientemente, con fecha 9 de abril de 2021, se comunica al Ayuntamiento de Valladolid que D. Jorge Valentín Gamazo ha resultado elegido como representante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid en el Consejo de *Aquavall*, en sustitución de D. Jesús Zarzuela Vaquerizo.

Por lo expuesto, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

Designar a D. Jorge Valentín Gamazo como representante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid en el Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid (*Aquavall*), en sustitución de D. Jesús Zarzuela Vaquerizo que cesa como consejero.»

Votación.

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox; y doce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox; y doce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, adoptó el acuerdo propuesto.

3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA PONENCIA ENCARGADA DE ELEBORAR EL CÓDIGO DE CONDUCTA CORPORATIVO.

Se da cuenta de la siguiente propuesta suscrita por el Sr. Alcalde, con fecha 29 de abril de 2021, cuyo texto se reproduce a continuación:

«El Artículo 16 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid dispone que: “El Ayuntamiento en Pleno deberá aprobar un código de conducta, que recogerá los valores, principios y normas de actuación a

los que deberán atenerse todos los miembros de la Corporación tanto en sus propias relaciones como en las que mantengan con las personas al servicio de la Administración Local, con otras instituciones y con la ciudadanía en general”.

Conforme a la Disposición Transitoria Primera de dicho Reglamento Orgánico, la propuesta de Código de Conducta Corporativa debe ser elaborada por una Ponencia nombrada por el Pleno, a propuesta del Alcalde.

Por todo ello, y visto el Artículo 101 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, propongo al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

La constitución de una Ponencia encargada de elaborar una propuesta de Código de Conducta Corporativo.

Esta Ponencia estará integrada por:

- El Concejal Delegado General del Área de Planificación y Recursos, D. Pedro Herrero García, quién actuará como Presidente, por delegación de esta Alcaldía.
- El Concejal del Grupo Municipal Popular, D. José Antonio de Santiago-Juárez López.
- El Concejal Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, D. Martín José Fernández Antolín.
- La Concejala Portavoz del Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra, D^a. María Sánchez Esteban.
- El Concejal Portavoz del Grupo Municipal Vox, D. Javier García Bartolomé.

La Ponencia elaborará sus reglas de funcionamiento interno y su plan de trabajo, y será asistida por el Secretario General del Ayuntamiento, conforme a las funciones que le corresponden.

Deberá presentar su propuesta en el plazo de tres meses desde el acuerdo de su constitución.»

Votación.

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de veintisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Valladolid Toma la Palabra, Ciudadanos y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, aprobó el acuerdo propuesto.

4.- DESPACHO ORDINARIO.

4.1.- FELICITACIONES Y CONDOLENCIAS.

En el apartado de felicitaciones, la **Alcaldía** expresa su felicitación, en primer lugar, a José Vicente de los Mozos, que ha sido galardonado con la Medalla de Oro de Castilla y León como reconocimiento a su compromiso con la Comunidad de Castilla y León y por su trayectoria en la industria de la automoción.

En segundo lugar, felicita al luchador vallisoletano Theodor Dimitrov, que se ha proclamado campeón de España de Grappling-GI, una modalidad de lucha, en la categoría junior en el campeonato nacional celebrado en La Nucía (Alicante).

Por último, expresa su felicitación a Lucía Cardeñoso Gigosos, que ha obtenido el premio a la mejor bailarina en el Certamen de Danza Española y Flamenco de Madrid.

A continuación, en el apartado de condolencias, el Sr. Alcalde manifiesta sus condolencias a la familia del periodista Roberto Fraile, asesinado junto a su compañero David Beriain en Burkina Faso. Señala que, aunque era natural de Baracaldo, Roberto Fraile creció en Valladolid, donde reside, además, su familia.

Igualmente, expresa su condolencia a la familia de Salvador Torme Macho, que fue concejal del Ayuntamiento de Valladolid en el mandato comprendido entre 1991 y 95, y padre de la que fuera diputada por el Partido Popular Ana Torme.

A continuación, en nombre de la Corporación municipal, el Sr. Alcalde manifiesta la más enérgica repulsa por los ocho asesinatos de mujeres por violencia de género cometidos en el país durante el año 2021, que forman parte ya de la trágica lista de 1.086 víctimas mortales por violencia de género contabilizadas desde el año 2003 hasta el día de hoy. Indica que desde la fecha de la celebración del último pleno municipal han sido asesinadas tres mujeres: Jordina, de 34 años, en Manresa (Barcelona); Paula, de 36 años, en Mansilla de las Mulas (León) y Pilar, de 50 años, en La Bisbal del Penedés (Tarragona). Indica que la Corporación lamenta profundamente el dolor que tales asesinatos han causado en su entorno familiar, y condenan no solo los asesinatos de esas mujeres, sino también cualquier tipo de violencia de género, comprometiéndose ante la ciudadanía de Valladolid a luchar con todos los medios al alcance para contribuir a erradicar la violencia machista, a la vez que manifiesta la firme decisión de no dar ni un paso a atrás en la lucha contra la violencia de género.

3.2 DACIONES DE CUENTA.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico, se da cuenta al Pleno municipal, por el **Sr. Secretario**, de cinco informes de la Intervención General ya presentados en la Comisión de Gobierno de Hacienda y Función Pública: informe resumen del resultado del control interno correspondiente al ejercicio 2020; informe del resultado de las auditorías de la Fundación Municipal de Cultura, Fundación Municipal de Deportes y del Consorcio Institución Ferial de Castilla y León; informe control financiero del Convenio de colaboración con AVADECO y FECOSVA para la iluminación de la ciudad con motivo de los festejos navideños; informe de control financiero de los contratos de emergencia 2020; e informe de análisis de los contratos menores 2020.

Asimismo, se da cuenta de la notificación de la Consejería de Fomento y Medioambiente de la Junta de Castilla y León relativa a la Orden 331 de 2021, de 17 de marzo, por la que se aprueban definitivamente los ámbitos suspendidos de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid; del Decreto 3489, de 21 de abril de 2021, relativo a la aprobación de modificación del anexo de inversiones del programa presupuestario 1361 "Servicios de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil"; del Decreto 3625, de 27 de abril de 2021, relativo a la corrección de errores respecto al mismo contenido del Decreto anterior; y, finalmente, del Decreto 3534, de 22 de abril de 2021, de modificación del anexo de inversiones del Área de Movilidad y Espacio Urbano respecto a la codificación del proyecto de inversión para la ejecución del contrato del servicio de gestión integral del sistema centralizado de control de tráfico de la ciudad de Valladolid.

En este apartado de Daciones de Cuenta, se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NjlxMzU1YjYtMTA5NC00ZjA4LTk0NGYtNDE0OTgxNGQ0NmQ2&start=391>

A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA CREACIÓN DE UNA OFICINA MUNICIPAL CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN.

Se da cuenta de la Moción que suscribe el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, con fecha 28 de abril de 2021, cuyo tenor literal figura a continuación:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El fraude y la corrupción son problemas que la sociedad percibe como males endémicos en las administraciones públicas, entidades locales incluidas, y que además suponen un importante agravio a las arcas públicas, a la vez que una pérdida de confianza de los ciudadanos respecto de quienes tienen encomendada la misión de gestionar los recursos públicos.

Y para luchar contra el fraude y la corrupción, las Administraciones tienen que contar con el principal activo que tienen, los empleados públicos, que por su cercanía a la gestión son quienes primero tienen conocimiento a posibles riesgos y amenazas, y en quienes además, ha de generarse o potenciarse una cultura de responsabilidad, contribuyendo al control y prevención de estas conductas y a la recuperación de la confianza de los ciudadanos en sus instituciones. Esta cultura de la responsabilidad tiene que trasladarse también al resto de la sociedad para que los ciudadanos, como destinatarios de los servicios pagados con recursos públicos, se conviertan también en garantes de una correcta utilización de esos recursos.

Y con ese objetivo, el Grupo Municipal VOX, propone la creación de una Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción y su correspondiente Reglamento Orgánico, vía Ponencia al amparo del artículo 101 de nuestro Reglamento Orgánico Municipal, para que esta Oficina garantice el control y la prevención del fraude y la corrupción en el ámbito municipal, y ayude a que la ciudadanía recupere la confianza en las instituciones públicas, puesto que ya no basta solo con la actuación de la Administración de Justicia, que por su propia esencia, se produce sólo a posteriori y con la lentitud y carencias endémicas conocidas por todos.

Esta Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción se plantea como un órgano independiente con autonomía funcional, que dependa del Pleno y cuyo ámbito de actuación sea todo el Ayuntamiento (incluidos los organismos autónomos y sociedades municipales), garantizando así su actuación objetiva con sometimiento pleno a la ley y al derecho, y disfrutando de independencia técnica y funcional respecto de los órganos a los que extiende su actuación.

Tendrá como función alertar e investigar el uso ilícito de fondos públicos, la mala administración intencionada en perjuicio de los intereses generales y en beneficio particular de personas físicas o jurídicas, las situaciones de incompatibilidad y conflictos de intereses, o los casos en los que haya un aprovechamiento privado de información obtenida en el desempeño de funciones para el Ayuntamiento, así como todo tipo de actuaciones que puedan ser constitutivas de fraude o corrupción. Esta función inspectora de la Oficina se definirá de forma tal que evite interferencias en las funciones propias de otros órganos, las cuales puede complementar actuando en distintos estadios operativos, así como sobre las competencias de la jurisdicción contable y de las funciones de investigación de los delitos, que corresponden de forma exclusiva a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, al poder judicial y al Ministerio Fiscal.

Pero además, esta Oficina contra el Fraude y la Corrupción tendrá una función preventiva, evaluando las distintas Áreas y Servicios, para crear un “mapa de riesgos del Ayuntamiento”, fomentando la ética pública, la transparencia y la integridad de cargos y empleados públicos. En este sentido, se encargará de realizar estudios y análisis de riesgos que permitan detectar conductas potencialmente fraudulentas o corruptas, diseñar y programar, en colaboración con los órganos competentes, acciones formativas y de divulgación en materia de prevención y lucha contra el fraude y la corrupción, y contribuir a la implantación y difusión de una cultura de responsabilidad en los ciudadanos a través de medidas que contribuyan a la sensibilización sobre la prevención y erradicación del fraude y la corrupción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Unión Europea:

- Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, versión consolidada (DOUE de 26 de octubre de 2012) que en su artículo 325 dispone, entre otras cuestiones que “La Unión y los Estados miembros combatirán el fraude y toda actividad ilegal que afecte a los intereses financieros de la Unión mediante medidas adoptadas

en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, que deberán tener un efecto disuasorio y ser capaces de ofrecer una protección eficaz en los Estados miembros y en las instituciones, órganos y organismos de la Unión”:

- Directiva (UE) 2019/1937, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión: EUR-Lex - 32019L1937 - EN - EUR-Lex (europa.eu)

Esta Directiva establece una serie de normas mínimas comunes para la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión en una serie de ámbitos establecidos en el artículo 2 de esta norma (contratación pública, seguridad del transporte, protección del medio ambiente, protección de los consumidores, entre un largo etcétera).

Nacional:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (última modificación por Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).

Muy especialmente su artículo 26.2 letra b) punto 3º por el que los altos cargos y asimilados deben poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier actuación irregular de la cual tengan conocimiento.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (última modificación por Real Decreto-Ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia).

Muy especialmente su artículo 62 sobre inicio del procedimiento de oficio por la Administración en virtud de denuncia.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (última modificación por Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Particularmente su artículo 54.3 que establece entre los principios de conducta de los empleados públicos que “Obedecerán las instrucciones y órdenes profesionales de los superiores, salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, en cuyo caso las pondrán inmediatamente en conocimiento de los órganos de inspección procedentes.”

- Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

- Real Decreto 91/2019, de 1 de marzo, por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo Asesor de Prevención y Lucha contra el Fraude a los intereses financieros de la Unión Europea.

Dictado en desarrollo del apartado 4 de la Disposición Adicional Vigésimoquinta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

Castilla y León:

- Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, cuyo 70.1. 18º atribuye a nuestra Comunidad competencia exclusiva en materia de “El fomento del desarrollo económico en los diferentes mercados y del comercio exterior y la planificación de la actividad económica de la Comunidad, dentro de los objetivos marcados por la política económica general y, en especial, la creación y gestión de un sector público de Castilla y León”.

- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León y, en la medida en que se le otorgan las funciones del Comisionado de Transparencia, Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común de Castilla y León.

- Ley 2/2016, de 11 de noviembre, por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración

Pública y se establecen las garantías de los informantes. Se prevé su derogación cuando se apruebe el Anteproyecto de Ley autonómica que se encuentra en tramitación y sustituirá a esta Ley, y que tiene el objeto de crear una Oficina de Lucha contra el Fraude y la Corrupción en la Comunidad de Castilla y León.

Otros:

- Oficina Nacional de Investigación del Fraude (ONIF), incardinada en el Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), que, en el caso de detectar indicios de fraude fiscal como resultado de sus investigaciones, ha de ponerlo en inmediato conocimiento de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada (la comúnmente conocida como "Fiscalía anticorrupción").

Esta Oficina fue creada por Resolución de 27 de octubre de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y su última modificación data de diciembre de 2005.

- Buzón de la ITSS, dentro de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) del Ministerio de Trabajo y Economía Social, establecido por el Plan Director por un Trabajo Digno 2018-2019-2020 (BOE del 28 de julio de 2018) y que reorienta el anterior "Buzón de Lucha contra el Fraude Laboral", puesto en marcha en agosto de 2013, para poder reflejar mejor todos los comportamientos que impliquen irregularidades en el empleo.

- La Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC) cuenta también con una serie de canales para poner de manifiesto conductas prohibidas por la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Y por todo lo anterior, en el ejercicio de las atribuciones que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local otorga al Pleno Municipal, el grupo municipal Vox propone los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid acuerda crear una Ponencia, al amparo del Art 101 del Reglamento Orgánico Municipal, para que, en el plazo más breve de tiempo y siempre antes de 6 meses, emita propuesta al Pleno de un Reglamento Orgánico de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción, para su inmediata puesta en funcionamiento como órgano independiente respecto del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento., Esta Oficina estará adscrita orgánicamente al Pleno Municipal, aprobándose a tal fin las modificaciones del Reglamento Orgánico Municipal que procedan.»

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de Sustitución, con fecha 3 de mayo de 2021, por la presidenta del grupo municipal Popular, D^a. M^a Pilar del Olmo Moro, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Popular, y en su nombre la presidenta del mismo, Pilar del Olmo Moro, formula al punto 4.3.a) del orden del día del pleno ordinario de 4 de mayo de 2021, correspondiente a la Moción presentada por el grupo municipal Vox "para la creación de una Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción", la siguiente

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Primero.- El Ayuntamiento Pleno se dirigirá a la Junta de Castilla y León solicitándola que agilice los trámites necesarios para la aprobación del Proyecto de Ley por el que se crea y regula la Oficina de prevención y Lucha contra el Fraude de la Comunidad.»

Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NjlxMzU1YjYtMTA5NC00ZjA4LTk0NGYtNDE0OTgxNGQ0NmQ2&start=1618>

Votación de la Enmienda de Sustitución del grupo municipal Popular.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de veintiséis votos a favor de los grupos municipales Popular, Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox.

Al ser aprobada la Enmienda de Sustitución el acuerdo de la Moción no se somete a votación.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por veintiséis votos a favor de los grupos municipales Popular, Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox, aprobó la Enmienda de Sustitución que antecede.

B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID INSTE A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN LA CESIÓN DEL CINE CASTILLA.

Se da cuenta de la Moción que suscribe el concejal del grupo municipal Ciudadanos, D. Pablo Vicente de Pedro, con fecha 28 de abril de 2021, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Valladolid no se debe entender sin el entramado económico y social que se desarrolla en sus barrios. Éstos son necesarios para crear ciudad, haciendo que los vecinos se sientan parte importante de la misma.

El antiguo Cine Castilla, ubicado en el centro del barrio de Girón, entre la Avenida de los Cerros y las calles del Hogar y Tajahierro, fue todo un símbolo del barrio y de su actividad cultural.

Este espacio es propiedad de la Junta de Castilla y León desde 1982 y tanto los vecinos del barrio como el propio Ayuntamiento de Valladolid han solicitado su cesión a la administración autonómica en innumerables ocasiones. Al menos desde el año 1984, época en que Tomás Rodríguez Bolaños ostentaba la Alcaldía de la ciudad, el Ayuntamiento lleva detrás de la cesión de este espacio, cuestión que han reivindicado posteriormente también otros grupos políticos.

Este Grupo Municipal ha puesto encima de la mesa dos propuestas muy importantes para firmar el acuerdo de presupuestos con el equipo de gobierno para este año 2021. Por un lado, la necesidad de un plan para recuperar la cultura de la ciudad con una dotación adicional de al menos dos millones de euros y, por otro lado, la de duplicar la inversión en los barrios de la ciudad. En un momento en que las reglas fiscales y de estabilidad presupuestaria nos están dando un breve respiro a los ayuntamientos, creemos que es necesario acometer estos dos objetivos con ambición. Así, el Grupo Municipal de Ciudadanos ha planteado como uno de los proyectos para dinamizar la cultura de la ciudad el convertir al barrio de Girón en un referente cultural, dada su enorme potencialidad en este sentido. En ese proyecto, el antiguo Cine Castilla, un espacio histórico y singular, puede y debe jugar su papel como uno de los puntos neurálgicos de la actividad cultural del barrio.

Nuestra formación ha mantenido desde hace tiempo diversos contactos con la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León para que ésta facilite la cesión gratuita del espacio y así la ciudad y sus vecinos recuperen su Cine Castilla. La respuesta de la Consejería ha sido apoyar la iniciativa y su total predisposición para trabajar en esta propuesta.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos y, en su nombre, el concejal que suscribe la presente moción, propone al Pleno municipal la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Valladolid instará a la Junta de Castilla y León a iniciar los trámites oportunos para la cesión del Cine Castilla.

SEGUNDO.- Una vez obtenida la cesión del Cine Castilla, el equipo de gobierno se compromete a acometer las obras necesarias para la rehabilitación del inmueble y su adecuación para ser destinado a diversos usos culturales.»

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de Sustitución, con fecha 3 de mayo de 2021, por la concejala del grupo municipal Socialista, D^a. Ana M^a Redondo García, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Socialista -PSOE y, en su nombre, D^{ña}. Ana M^a Redondo García, propone al apartado de acuerdos de la moción del Grupo Municipal Ciudadanos para que el Ayuntamiento de Valladolid inste a la Junta de Castilla y León la cesión del Cine Castilla, correspondiente al punto 4.3 b) del orden del día del Pleno Ordinario de 4 de mayo de 2021, para su consideración la siguiente

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

1.- Que el punto segundo del ACUERDO quede redactado de la siguiente forma:

SEGUNDO.- Una vez obtenida la cesión del Cine Castilla, el equipo de Gobierno se compromete a plantear a la Junta de Castilla y León la colaboración necesaria para rehabilitar el inmueble y su adecuación para ser destinado a usos culturales.»

A la anterior Moción también fueron formuladas Enmiendas de Adición, con fecha 3 de mayo de 2021, por la presidenta del grupo municipal Popular, D^a. M^a Pilar del Olmo Moro, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Popular, y en su nombre la presidenta del mismo, Pilar del Olmo Moro, presenta al punto 4.3.b del orden del día del pleno ordinario de 4 de mayo, correspondiente a la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos “para que el Ayuntamiento de Valladolid inste a la Junta de Castilla y León la cesión del Cine Castilla”, las siguientes

ENMIENDAS DE ADICIÓN

Con el objetivo de promover que la ciudad de Valladolid tenga una condición más proactiva con la actividad teatral, reconozca como se merece a los nacidos en la ciudad que hayan triunfado en ese arte y al mismo tiempo promueva la actividad de los grupos de teatro aficionado que intensifique su presencia, se propone la adición de los siguientes puntos en la parte dispositiva de la moción con el siguiente texto:

TERCERO.- Entre otras actividades culturales que se programen, el Ayuntamiento de Valladolid destinará el cine Castilla a facilitar los ensayos y estrenos de los grupos de teatro de la ciudad, de forma especial y preferente a los grupos de teatro aficionado que existen, y colaborará en la promoción de sus actividades.

CUARTO.- En reconocimiento de su magnífica trayectoria profesional en el mundo del teatro, el Ayuntamiento denominará el cedido cine Castilla como ‘Teatro Lola Herrera’.»

El **Sr. Alcalde**, al amparo del Reglamento Orgánico, invitó a entrar en el Salón de Sesiones a D. Fernando Polanco Uyá, en nombre de la Asociación de Vecinos "Valle de Olid" del barrio Girón, quien, en representación de la misma, dio lectura a un escrito relacionado con este punto del orden del día.

Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NjlxMzU1YjYtMTA5NC00ZjA4LTk0NGYtNDE0OTgxNGQ0NmQ2&start=3521>

En el transcurso del debate se alcanza, entre todos los grupos, el consenso de incorporar a la Moción la Enmienda de sustitución del grupo municipal Socialista al punto 2º, con las Enmiendas de modificación "in voce" a este segundo punto del grupo municipal Ciudadanos y del grupo Popular relativas a que incluya a otras Administraciones Públicas (Gobierno de España en relación con el 1% cultural, fondos europeos, etc.); incorporándose también las Enmiendas de adición presentadas por el grupo municipal Popular, que añaden los puntos 3º y 4º, con la Enmienda de modificación "in voce" a este último punto del grupo municipal Ciudadanos relativa a que el nombre del espacio se adopte en consenso con los vecinos del Barrio.

Votación de la Moción incorporadas la Enmienda de Sustitución al punto 2º del grupo municipal Socialista, con las Enmiendas de modificación "in voce" a este punto del grupo municipal Ciudadanos y del grupo Popular; incluyéndose también las Enmiendas de Adición formuladas por el grupo municipal Popular, con la Enmienda de modificación "in voce" al último punto del grupo municipal Ciudadanos.

El Ayuntamiento Pleno aprobó, por unanimidad, la Moción que antecede, incorporadas las Enmiendas señaladas.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó Moción incorporadas la Enmienda de Sustitución al punto 2º del grupo municipal Socialista, con las Enmiendas de modificación "in voce" a este punto del grupo municipal Ciudadanos y del grupo Popular; incluyéndose también las Enmiendas de Adición formuladas por el grupo municipal Popular, con la Enmienda de modificación "in voce" al último punto del grupo municipal Ciudadanos, quedando la Moción transaccional redactada del siguiente tenor literal:

«PRIMERO.- El Ayuntamiento de Valladolid instará a la Junta de Castilla y León a iniciar los trámites oportunos para la cesión del Cine Castilla.

SEGUNDO.- Una vez obtenida la cesión del Cine Castilla, el equipo de gobierno se compromete a plantear a la Junta de Castilla y León y al resto de Administraciones públicas (Gobierno de España en relación con el 1% cultural, fondos europeos, etc.), la colaboración necesaria para rehabilitar el inmueble y su adecuación para ser destinado a usos culturales.

TERCERO.- Entre otras actividades culturales que se programen, el Ayuntamiento de Valladolid destinará el cine Castilla a facilitar los ensayos y estrenos de los grupos de teatro de la ciudad, de forma especial y preferente a los grupos de teatro aficionado que existen, y colaborará en la promoción de sus actividades.

CUARTO.- El nombre del cedido cine Castilla se adoptará en consenso con los vecinos del Barrio, proponiendo el Ayuntamiento que se denomine "Teatro Lola Herrera", en reconocimiento de su magnífica trayectoria profesional en el mundo del teatro.»

C) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA PROMOVER ACTUACIONES EN EL BARRIO DE PUENTE JARDÍN.

Se da cuenta de la Moción que suscribe la presidenta del grupo municipal Popular, D^a. M^a Pilar del Olmo Moro, con fecha 28 de abril de 2021, cuyo tenor literal figura a continuación:

«El pasado 15 de abril, el Grupo Municipal del Partido Popular de este Ayuntamiento visitamos la urbanización Puente Jardín del barrio de La Victoria acompañados de miembros de la Asociación de Vecinos Puente Jardín. A lo largo del recorrido los vecinos que nos acompañaban fueron apuntando diferentes problemas, propuestas y demandas que, en la mayoría de los casos, habían trasladado previamente al equipo de Gobierno, si bien la respuesta había sido nula.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre su presidenta, D^{ña}. Pilar del Olmo Moro, presenta al pleno ordinario de 4 de mayo de 2021 para su consideración la siguiente:

MOCIÓN

Instar al equipo de Gobierno para que

- 1.- Reestablezca la situación de los alcorques del paseo de Obregón a la situación inicial, eliminando los parterres elevados muy problemáticos para la accesibilidad y la movilidad.
- 2.- Proceda a la poda, cuando corresponda, de los árboles de la urbanización que cuentan con un tamaño desmesurado, con el perjuicio que conlleva para el vecindario en general.
- 3.- Dote de iluminación a la pista deportiva multiuso.
- 4.- Establezca un régimen de uso de la pista de patinaje que compatibilice el uso por el Club y por los vecinos.
- 5.- Reestablezca el estado de la calzada en la que se ha ubicado el tramo de carril bici que puede transcurrir, evitando cualquier peligro, por la orilla del canal.
- 6.- Realice las gestiones necesarias para abrir al tráfico en general la rotonda situada entre la avenida de Burgos y el paseo de Obregón en la prolongación de Puente Jardín hacia la autovía.
- 7.- Mejore el servicio de autobuses para comunicación con los hospitales.
- 8.- Establezca un fin de parada fija que no resulte molesto al vecindario y sea de utilidad al servicio que presta AUVASA.»

El **Sr. Alcalde**, al amparo del Reglamento Orgánico, invitó a entrar en el Salón de Sesiones a D^a. M^a Amor Gómez Vázquez, en nombre de la Asociación de Vecinos "Puente Jardín", quien, en representación de la misma, dio lectura a un escrito relacionado con este punto del orden del día.

Deliberación

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NjlxMzU1YjYtMTA5NC00ZjA4LTk0NGYtNDE0OTgxNGQ0NmQ2&start=5771>

Votación

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de doce votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención (la Sra. Gómez Olmos no estuvo presente en la votación, por lo que conforme lo

dispuesto en el Art 55.3 y 63.3 del RO del Ayto. de Valladolid, la ausencia de un concejal del salón de sesiones, iniciada la deliberación de un asunto, equivale a efectos de votación a abstención).

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención (la Sra. Gómez Olmos no estuvo presente en la votación, por lo que conforme lo dispuesto en el Art 55.3 y 63.3 del RO del Ayto. de Valladolid, la ausencia de un concejal del salón de sesiones, iniciada la deliberación de un asunto, equivale a efectos de votación a abstención), rechazó la moción que antecede.

D) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA PROMOVER LA CREACIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN VALLADOLID.

Se da cuenta de la Moción que suscribe la presidenta del grupo municipal Popular, D^a. M^a Pilar del Olmo Moro, con fecha 28 de abril de 2021, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Las políticas dirigidas a eliminar el estacionamiento en zonas residenciales son muy negativas y han provocado un progresivo deterioro de la actividad residencial y comercial, creando barrios degradados, con escasa actividad económica, aislados, con incremento de la marginalidad, ocupación de viviendas y pérdida de la calidad de vida residencial.

Los principales barrios de Valladolid (Parquesol, Las Delicias, La Rondilla) necesitan estacionamientos en el espacio público, subterráneos y en altura, que faciliten los modos de vida de una sociedad dinámica en la que los modos de desplazamiento se incorporan a la vida familiar, no como un instrumento de lujo, sino como una necesidad vital, asociada al progreso y a la autonomía personal.

Satisfacer las demandas de los ciudadanos es imprescindible en la elaboración de políticas públicas municipales dirigidas al individuo, a la mejora del medio ambiente y al crecimiento personal, favoreciendo la convivencia, evitando la pérdida de tiempo en búsqueda de estacionamiento y reduciendo las emisiones contaminantes innecesarias.

El Plan General de Ordenación Urbana en su Estrategia 3 plantea la necesidad de crear “puertas o intercambiadores de la ciudad”, así como establecer una red de aparcamientos disuasorios que desincentive el uso del vehículo privado.

Las actuaciones del equipo de Gobierno relacionadas con la construcción de aparcamientos están creando un grave déficit en una infraestructura esencial para el funcionamiento cotidiano de la ciudad. En seis años no se ha creado ni una sola plaza de aparcamiento subterráneo en rotación ni para residentes y se han reducido las plazas de estacionamiento de la ciudad en barrios como Las Delicias, Parquesol, Zona Sur o La Rondilla.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre su presidenta, D^{ña}. Pilar del Olmo Moro, presenta al pleno ordinario de 4 de mayo de 2021 para su consideración la siguiente:

MOCIÓN

1.- Iniciar, de forma inmediata, la construcción de una red de aparcamientos en todos los barrios de la ciudad que den servicio a los residentes de los mismos, así como a la actividad económica, comercial y hostelera.

2.- Realizar un inventario de las parcelas municipales dotacionales que puedan albergar un aparcamiento de vehículos en altura.»

Deliberación

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NjlxMzU1YjYtMTA5NC00ZjA4LTk0NGYtNDE0OTgxNGQ0NmQ2&start=7881>

Votación del punto 1º

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de nueve votos a favor del grupo municipal Popular; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y cuatro abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos y Vox.

Acuerdo punto 1º

El Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor del grupo municipal Popular; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y cuatro abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos y Vox, rechazó el punto 1º de la Moción que antecede.

Votación del punto 2º.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el punto 2º de la Moción que antecede.

E) MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES VALLADOLID TOMA LA PALABRA, Y SOCIALISTA PARA LA ADHESIÓN DE VALLADOLID A LA DECLARACIÓN DE MÉRIDA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL SOBRE EL COMPROMISO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS LGTBI EN EL MUNDO.

Se da cuenta de la Moción que suscriben la concejala del grupo municipal Socialista, D^a. Rafaela Romero Viosca y la portavoz del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra, D^a. María Sánchez Esteban, con fecha 28 de abril de 2021, cuyo tenor literal figura a continuación:

«El último informe “Homofobia de Estado” editado por la Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex (ILGA) afirma que aún hoy día existen 72 Estados en el mundo que criminalizan las relaciones afectivas o sexuales entre personas adultas del mismo sexo, persiguiendo muchos de ellos de igual modo y en la práctica también a las personas por su identidad sexual. De los mismos, 10 países penalizan estas relaciones con la pena de muerte.

Las personas LGTBI y todas aquellas personas que sufren discriminación por su orientación e/o identidad sexual, ven así gravemente afectados sus derechos humanos a la vida, a la integridad personal, a la dignidad humana, a la igualdad ante la ley y a la no discriminación, al acceso a la justicia, a la educación, a la salud, a la cultura y al trabajo, a la vivienda y a la libertad de circulación; al tiempo que continúan sufriendo impunes crímenes de odio, tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, agresiones físicas y verbales, rechazo social, hostigamiento policial y falta de reconocimiento y protección legal aunado en el impacto de la aplicación de leyes discriminatorias.

Naciones Unidas instó en 2015 a los Estados a tomar medidas urgentes para poner fin a la persecución, exclusión y estigmatización contra adultos, adolescentes, niñas y niños que se enfrentan a situaciones de violencia y discriminación por su orientación sexual y/o identidad sexual. Así pues, subrayan que no respetar los derechos humanos de las personas LGTBI y no protegerlas de la violencia y de leyes discriminatorias “supone una grave violación de las normas internacionales en materia de derechos humanos y tiene un impacto significativo sobre la sociedad, fomentando una mayor vulnerabilidad a las enfermedades, a la exclusión social y económica, a la presión sobre las familias y comunidades, y también un impacto negativo sobre el crecimiento económico, el trabajo decente y el progreso para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de cara al futuro”.

Por su parte, los ODS 10 y 16 establecen como metas potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, etnia, origen, o condición, eliminar las políticas y prácticas discriminatorias y, en definitiva, promover y aplicar leyes y políticas inclusivas a favor del desarrollo sostenible.

Por su parte, el II Plan de cooperación al desarrollo 2019-2023 del Ayuntamiento de Valladolid, plantea como una de sus prioridades horizontales el respeto a los Derechos Humanos y como una de sus prioridades sectoriales, los colectivos discriminados por razón de orientación o identidad sexual (colectivos LGTB).

El EBDH (Enfoque Basado en Derechos Humanos) implica que los objetivos de desarrollo apuntan hacia la consecución de los derechos humanos de todas las personas, e identifica a los individuos y colectividades como titulares de derechos, deberes y responsabilidades. Por este motivo, este Plan y todas las actuaciones que contempla irán dirigidas al cumplimiento efectivo de los derechos humanos, así como incidirán especialmente en el fortalecimiento de las capacidades de las personas titulares de derechos para que puedan reclamarlos, así como en los titulares de deberes para que cumplan sus obligaciones, y en los titulares de responsabilidades para que los asuman.

El plan, además, contempla dos aspectos clave en la determinación de las prioridades sociales: la atención a colectivos que ven vulnerados sus derechos y la centralización de las intervenciones en la promoción social de los colectivos de especial vulnerabilidad. Bajo ese prisma uno de los colectivos prioritarios son los colectivos discriminados por razón de orientación o identidad sexual (colectivos LGTB).

La Declaración de Mérida por la cooperación internacional LGTBI fue consensuada y aprobada por el plenario del VI Congreso de Cooperación Internacional y Derechos Humanos LGBT, realizado en Mérida y Badajoz, del 8 al 11 de marzo de 2017, donde se asumieron, entre otros, compromisos con la igualdad de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales, con la promoción de las políticas públicas de derechos humanos LGTBI y con la coherencia en las políticas de cooperación internacional al desarrollo.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista-PSOE y el Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra-VTLP proponemos al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

A C U E R D O:

El Ayuntamiento de Valladolid manifiesta su voluntad expresa de adherirse a la declaración de Mérida sobre compromiso de las instituciones públicas en materia de derechos humanos LGTBI en el mundo.»

Deliberación

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NjlxMzU1YjYtMTA5NC00ZjA4LTk0NGYtNDE0OTgxNGQ0NmQ2&start=9780>

Votación

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Popular y Ciudadanos; y un voto en contra del grupo municipal Vox.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Popular y Ciudadanos; y un voto en contra del grupo municipal Vox, aprobó la Moción que antecede.

F) MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES VALLADOLID TOMA LA PALABRA Y SOCIALISTA PARA FAVORECER LA INCLUSIÓN SOCIAL DE TODA LA POBLACIÓN Y EVITAR LA CONCENTRACIÓN DE ALUMNADO EN DESVENTAJA SOCIOECONÓMICA.

Se da cuenta de la Moción que suscriben la concejala del grupo municipal Socialista, D^a. M^a Victoria Soto Olmedo, y la portavoz del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra, D^a. María Sánchez Esteban, con fecha 28 de abril de 2021, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Desde que la administración educativa de la Junta de Castilla y León implantó el “distrito único” para la matriculación del alumnado y se llevó al límite la libre elección de centro educativo, en nuestra ciudad un buen número de colegios (la mayoría públicos) cuentan con una distribución desigual de alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa, lo que les ha acabado convirtiendo en colegios “gueto”.

La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia del Consejo de Europa (ECRRI) en el IV Informe sobre España, publicado el 8 de febrero de 2011, ya alertaba del problema de la distribución desigual de alumnos inmigrantes y gitanos y de la consecuente existencia de escuelas “gueto”, recomendando a las autoridades revisar los procedimientos de admisión del alumnado, para garantizar un reparto uniforme y más equitativo de estos alumnos entre los diferentes colegios públicos y concertados.

También recomienda que las autoridades responsables revisen el método de admisión de alumnos y se tomen otras medidas que puedan ser necesarias para garantizar distribuciones equitativas del alumnado inmigrante y de etnia gitana en los diferentes centros escolares.

Así mismo, el Observatorio Europeo contra el Racismo y la Xenofobia analiza también el peligro de constitución de “guetos” y considera que las Administraciones deben asegurarse que sus políticas y prácticas no tengan por resultado involuntario la segregación o presencia excesiva de miembros de minorías étnicas, o de educación especial y, para ello, deben estudiar procedimientos para asignar un número proporcionado de este alumnado entre los diferentes centros educativos.

Por si esto fuera poco, el Procurador del Común de Castilla y León, en el 2016, ha emitido una Resolución, en la que se afirma, que se debe imponer limitaciones al derecho de libre elección de centro educativo, debidamente proporcionadas, para evitar la concentración de alumnos pertenecientes a minorías étnicas, con condiciones socioculturales desfavorecidas, para evitar un sistema educativo segregado que no garantiza la igualdad de oportunidades del alumnado.

Además, apunta que, aunque una distribución espacial de los grupos sociales producirá sus efectos sobre la segregación escolar, son necesarias otras medidas para combatir esta problemática: el establecimiento de planes específicos para la escolarización de aquellos alumnos y el control sobre el proceso de admisión en los centros para garantizar su transparencia.

La Junta de Castilla y León, publicó la orden EDU/939/2018 de 31 de agosto, por la que se regula “El Programa 2030” para favorecer la educación inclusiva de calidad mediante la prevención de la segregación es-

colar por razones de vulnerabilidad socioeducativa. El número de centros en los que se ha implantado, las medidas planteadas y el desarrollo de las mismas, junto a los recursos destinados son claramente insuficientes, lo que lejos de abordar la segregación y su erradicación, está suponiendo su consolidación.

Sin embargo, ahora hay un soporte legal para poner fin a la segregación escolar con la aprobación de la nueva ley de Educación LOM LOE. El desarrollo del artículo 86 de la LOM LOE contribuirá a poner fin a la segregación potenciada por la creación del distrito único. Dicho artículo, en su apartado 1, establece la posibilidad de crear “áreas de escolarización o de influencia”, oídas las administraciones locales, de modo que permitan garantizar la aplicación efectiva de los criterios prioritarios de proximidad al domicilio y cubran en lo posible una población socialmente heterogénea. En ningún caso las características propias de un centro, o de su oferta educativa tales como las derivadas del hecho de que el centro imparta enseñanzas plurilingües, de que hubiera tenido reconocida una especialización curricular o hubiera participado en una acción destinada a fomentar la calidad, podrán suponer modificación de los criterios de admisión.

Además, contempla la posibilidad de crear “comisiones de garantías de admisión”, constituidas por representantes de la Administración Educativa, Administración Local, Familias, Profesorado y Alumnado y que supervisarán el proceso de admisión del alumnado, y velarán porque se cumplan las normas especialmente las relativas a evita la segregación del alumnado por motivos socioeconómicos, velando por la presencia equilibrada del alumnado con necesidad de apoyo educativo o que se encuentre en situación socioeconómica desfavorecida entre todos los centros sostenidos con fondos públicos y podrán proponer a las Administraciones educativas las medidas que estimen adecuadas.

Estos dos instrumentos son fundamentales: El primero permitiría revertir un proceso segregador que ha supuesto el “distrito único” y, el segundo, aportaría transparencia, generaría participación de la comunidad educativa, incrementando la corresponsabilidad.

Sin embargo, la Junta de Castilla y León no parece que tenga voluntad en aplicar la misma, ya que pocos días antes de su entrada en vigor, dictó una Resolución para la gestión del proceso de admisión del alumnado con las mismas medidas que se aplicaban con la anterior ley.

A todo lo anterior, se une la necesidad de evitar el acceso desigual al conocimiento relativo a la oferta escolar, a los derechos de elección de centro y a los procesos de admisión. La falta de información sobre estas cuestiones puede repercutir en las estrategias de elección de muchas familias, facilitando procesos de segregación escolar. Se trata, pues, de articular también una política de información que compense las desigualdades sociales a la hora del acceso.

Además, la actual situación originada por la pandemia generada por la COVID ha supuesto un incremento del absentismo escolar en el alumnado que ya se encontraba en ámbitos familiares y sociales propenso al absentismo, con lo que se está produciendo una situación grave en la que un importante número de alumnos podría llegar a perder dos cursos escolares, si no se pone remedio. Situación especialmente grave en los alumnos de primero y segundo de educación primaria.

Ante esta situación entendemos que poner fin a la segregación escolar debe ser un objetivo prioritario de las administraciones, ya que la segregación escolar atenta contra los derechos más elementales de los niños y las niñas, y consolida una situación de segregación social que acompaña al menor toda la vida, y por ello el Grupo Municipal Socialista-PSOE y el Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra y en su nombre los concejales abajo firmantes, presentan esta Moción y proponen al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

1.- El Ayuntamiento de Valladolid insta a la Junta de Castilla y León a que aplique la vigente Ley orgánica de Educación 3/2020, de 29 de diciembre en lo relativo a Escolarización, adoptando medidas normativas

necesarias para poner fin a la segregación escolar, creando “áreas de influencia” para favorecer la inclusión social de toda la población y que evite la concentración de alumnado en desventaja socioeconómica, así como la creación en cada área de influencia de las Comisiones de Garantías encargadas de aprobar las admisiones de alumnado y de velar por el cumplimiento de la normativa.

2.- El Ayuntamiento de Valladolid insta a la Junta de Castilla y León a que, mientras no se produzca la desaparición de centros educativos segregados, incremente los recursos materiales y humanos necesarios para poner en marcha y desarrollar programas educativos y medidas de apoyo tendentes a conseguir un rendimiento escolar óptimo de todo el alumnado, de manera que se consiga su permanencia en el sistema educativo y su posterior titulación.

3.- El Ayuntamiento de Valladolid insta al Gobierno Central y al Gobierno de la Junta de Castilla y León, a realizar un Plan específico de refuerzo escolar, con suficiente dotación económica, dirigido al alumnado con necesidades socioeconómicas, que como consecuencia de la COVID hayan tenido dificultades para seguir con el proceso educativo ordinario, para que alcancen los objetivos educativos y recuperen los aprendizajes no realizados.»

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de Sustitución, con fecha 3 de mayo de 2021, por la presidenta del grupo municipal Popular, D^a. M^a Pilar del Olmo Moro, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Popular, y en su nombre la presidenta del mismo, Pilar del Olmo Moro, formula al punto 4.3.f del orden del día del pleno ordinario de 4 de mayo de 2021, correspondiente a la moción presentada conjuntamente por el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra “para favorecer la inclusión social de toda la población y evitar la concentración de alumnado en desventaja socioeconómica”, la siguiente

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Al punto 2 del acuerdo:

El Ayuntamiento de Valladolid insta a la Junta de Castilla y León a que continúe potenciando con recursos materiales y humanos el desarrollo de los programas educativos y las medidas de apoyo tendentes a favorecer la educación inclusiva de calidad mediante la prevención y eliminación de la segregación escolar por razones de vulnerabilidad socioeducativa en aplicación del Programa 2030.»

Deliberación

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NjlxMzU1YjYtMTA5NC00ZjA4LTk0NGYtNDE0OTgxNGQ0NmQ2&start=11640>

Votación del punto 1º de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; doce votos en contra de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y una abstención de la Sra. López de la Cuesta que no estuvo presente en la votación (por lo que conforme lo dispuesto en el Art 55.3 y 63.3 del RO del Ayto. de Valladolid, la ausencia de un concejal del salón de sesiones, iniciada la deliberación de un asunto, equivale a efectos de votación a abstención)

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; doce votos en contra de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y una abstención de la Sra. López de la Cuesta que no estuvo presente en la votación (por lo que conforme lo dispuesto en el Art 55.3 y 63.3 del RO del Ayto. de Valladolid, la ausencia de un concejal del salón de sesiones, iniciada la deliberación de un asunto, equivale a efectos de votación a abstención), aprobó el punto 1º de la Moción que antecede.

Votación de la Enmienda de Sustitución al punto 2º de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de ocho votos a favor del grupo municipal Popular; cuatro abstenciones del grupo municipal Ciudadanos y la Sra. López de la Cuesta que no estuvo presente en la votación (por lo que conforme lo dispuesto en el Art 55.3 y 63.3 del RO del Ayto. de Valladolid, la ausencia de un concejal del salón de sesiones, iniciada la deliberación de un asunto, equivale a efectos de votación a abstención); y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor del grupo municipal Popular; cuatro abstenciones del grupo municipal Ciudadanos y la Sra. López de la Cuesta que no estuvo presente en la votación (por lo que conforme lo dispuesto en el Art 55.3 y 63.3 del RO del Ayto. de Valladolid, la ausencia de un concejal del salón de sesiones, iniciada la deliberación de un asunto, equivale a efectos de votación a abstención); y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó la Enmienda de sustitución que antecede.

Votación del punto 2º de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; doce votos en contra de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y una abstención de la Sra. López de la Cuesta que no estuvo presente en la votación (por lo que conforme lo dispuesto en el Art 55.3 y 63.3 del RO del Ayto. de Valladolid, la ausencia de un concejal del salón de sesiones, iniciada la deliberación de un asunto, equivale a efectos de votación a abstención).

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; doce votos en contra de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y una abstención de la Sra. López de la Cuesta que no estuvo presente en la votación (por lo que conforme lo dispuesto en el Art 55.3 y 63.3 del RO del Ayto. de Valladolid, la ausencia de un concejal del salón de sesiones, iniciada la deliberación de un asunto, equivale a efectos de votación a abstención), aprobó el punto 2º de la Moción que antecede.

Votación del punto 3º de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintitrés votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Valladolid Toma la Palabra y Vox; y cuatro abstenciones del grupo municipal Ciudadanos y de la Sra. López de la Cuesta que no estuvo presente en la votación (por lo que conforme lo dispuesto en el Art 55.3 y 63.3 del RO del Ayto. de Valladolid, la ausencia de un concejal del salón de sesiones, iniciada la deliberación de un asunto, equivale a efectos de votación a abstención).

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por veintitrés votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Valladolid Toma la Palabra y Vox; y cuatro abstenciones del grupo municipal Ciudadanos y de la Sra. López de la

Cuesta que no estuvo presente en la votación (por lo que conforme lo dispuesto en el Art 55.3 y 63.3 del RO del Ayto. de Valladolid, la ausencia de un concejal del salón de sesiones, iniciada la deliberación de un asunto, equivale a efectos de votación a abstención), aprobó el punto 3º de la Moción que antecede.

5.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD, SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD.

5.1 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN-REVISIÓN DEL PIMUVA Y TRANSFORMACIÓN EN EL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y SEGURA DE LA CIUDAD DE VALLADOLID (PIMUSSVA).

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 21 de abril de 2021, la Técnico Superior del Área de Movilidad y Espacio Urbano, D^a. Ana Robles Gordaliza, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Salud Pública y Seguridad, en sesión de fecha 27 de abril de 2021, con el voto favorable de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; el voto en contra de los grupos municipales Popular y Vox; y la abstención del grupo municipal Ciudadanos, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente núm. 21/2021 relativo al Proyecto de actualización-revisión del PIMUVA y su transformación en el Plan Integral de Movilidad Urbana, Sostenible y Segura de la ciudad de Valladolid (PIMUSSVA), promovido por el Ayuntamiento de Valladolid

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- El Ayuntamiento de Valladolid dispone de un Plan Integral de Movilidad Urbana (PIMUVA) desde 2004, fecha en la que fue aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario, adoptado en sesión ordinaria de fecha 2 de noviembre de 2004 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 1 de marzo de 2005.

Dicho Plan resulta aprobado en ejecución de lo dispuesto en la legislación autonómica, concretamente el artículo 48.2 de las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de Valladolid y entorno, aprobadas mediante el Decreto 206/2001, de 2 de agosto, de la Junta de Castilla y León. A tenor de dicho artículo, el centro urbano de Valladolid necesita un plan de movilidad y accesibilidad coherente que se articule con las políticas de control de los usos de los espacios.

El PIMUVA determinaba a partir de los seis años de su aprobación, la necesidad de realizar un proceso de revisión y actualización que permitiera analizar la evolución de la movilidad en la ciudad desde su implantación, el grado de desarrollo de las actuaciones llevadas a cabo, el efecto de las mismas, así como elaborar un nuevo diagnóstico en orden a los objetivos y actuaciones para el siguiente periodo.

2º.- Coincidiendo con el periodo de revisión del PIMUVA, se procedió igualmente a la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid (PGOU 2004), cuya aprobación definitiva y de forma parcial tiene lugar mediante la Orden FYM/468/2020, de 3 junio, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León el de 19 de junio de 2020.

3º.- Además de la ordenación territorial y urbana, la planificación de la movilidad en la ciudad de Valladolid se ha visto influida por un nuevo marco normativo y de estrategias públicas dirigidas a fomentar una movilidad sostenible donde la reducción de CO₂, el ahorro y la eficiencia energética o la seguridad vial son parte de sus objetivos. Así pues, a través en la revisión del PIMUVA se ha procedido a la actualización de los contenidos de acuerdo con los objetivos de desarrollo sostenible comprometidos en las Agendas internacionales, europea y estatal, así como en los instrumentos de desarrollo establecidos por el Gobierno Nacional. El nuevo marco estratégico y legal de referencia se detalla en la Memoria que forma parte del expediente.

4º.- En cuanto al procedimiento llevado a cabo para dicha revisión, con fecha 23 de diciembre de 2014, el Ayuntamiento de Valladolid formalizó con la empresa TEMA CONSULTOR, S.A. un contrato de servicios para la realización de los trabajos de actualización-revisión del PIMUVA y elaboración de un nuevo plan de

movilidad denominado PIMUSSVA, esto es, Plan Integral de Movilidad Urbana Sostenible y Segura de la ciudad de Valladolid.

Una vez firmada el acta de recepción de los trabajos, se inicia el proceso de análisis y emisión de informes técnicos por las áreas municipales afectadas. En concreto fueron emitidos informes por parte del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad y por la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico, del Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, cuyas sugerencias y observaciones, en la medida de lo posible, fueron tenidas en cuenta en la redacción del Documento Estratégico.

5º.- Como parte de los contenidos que definen el Plan de Movilidad, se estableció y llevó a cabo un proceso de difusión, información y participación ciudadana cuyas actuaciones se encuentran documentadas en el denominado Plan de Participación que incorpora las aportaciones y opiniones tanto de los agentes económicos y sociales como de la población en general.

En apartado 7 del Plan quedan reflejados el resultado de los distintos trabajos de campo y consulta pública obtenidos a través canales de participación abiertos: página web www.pimussva.es, dirección de correo electrónico participa@pimussva.es y a través de las reuniones de participación pública.

En la parte final del documento, apartado 8, se presenta el balance final del proceso participativo recogiendo los resultados de la consulta pública y destacando los aspectos más relevantes. Ello ha permitido extraer conclusiones y plasmarlas en el Documento Estratégico y, en su caso, tenerlas en cuenta para su incorporación en los posteriores programas de desarrollo sectorial. La información relativa al proceso de participación pública, así como los resultados obtenidos, serán publicados de acuerdo con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 16 del a Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

6º.- Concluido el proceso de participación interna y externa, se inicia por técnicos municipales en colaboración con la empresa consultora Tema, S.A. la redacción del documento final denominado Documento Estratégico que se someterá a aprobación.

El PIMUSSVA se compone de un documento principal denominado Documento Estratégico y de una información complementaria de análisis y estudio, así como del plan de participación ciudadana que se llevó a cabo.

Así pues, el PIMUSSVA queda integrado por la siguiente documentación:

Documentos de análisis e información (Archivo .PDF 04)

En los documentos de análisis e información, se recogen los principales resultados de las diversas encuestas de movilidad practicadas, la descripción del sistema de transportes de la ciudad, así como la descripción de la información geográfica, generados todos ellos, durante la fase de elaboración del proyecto.

1. Análisis del Sistema de Transporte (.PDF 04.1)
2. Análisis de la Movilidad en Transporte Público (.PDF 04.2)
3. Análisis de la Movilidad (.PDF 04.3)
4. Caracterización del Tráfico Externo (.PDF 04.4)
5. Sistema de Información Geográfica (.PDF 04.5)
6. Sistema de Información de Movilidad (.PDF 04.6)

Plan de Participación (Archivo .PDF 03)

Documento Estratégico (Archivo .PDF 02)

Los principales contenidos del Documento Estratégico se estructuran en:

1. Diagnóstico
2. Objetivos y políticas
3. Líneas de actuación

4. Indicadores de seguimiento
5. Valoración funcional, económica y medioambiental del Plan
6. Mecanismos de financiación

El contenido íntegro del PIMUSSVA así como los programas sectoriales que se lleven a cabo en desarrollo del mismo, estarán a disposición del público en la dirección electrónica: www.pimussva.es

El nuevo Plan Integral de Movilidad Urbana Sostenible y Segura de Valladolid tendrá una vigencia indefinida desde su aprobación definitiva y posterior publicación, si bien será necesario realizar un seguimiento anual mediante la elaboración de un *Informe del Estado de la Movilidad* en el que se recojan los indicadores establecidos en el propio plan de seguimiento y la situación de las actuaciones previstas en la ciudad con su grado de implantación y previsiones de ejecución, supresión o modificación. Dicho informe se presentará en el Consejo de Movilidad durante el primer semestre de cada año y referido al año anterior.

7º.- Vista la memoria descriptiva del marco legal, estratégico y procedimental, así como de los aspectos relativos a los contenidos y estructura del Documento Estratégico, objeto de aprobación

8º.- Con fecha 31 de marzo de 2021 se dictó Decreto de inicio del correspondiente expediente administrativo por parte del Concejal Delegado General del Área de Movilidad y Espacio Urbano.

9º.- El Documento Estratégico ha sido sometido a informe por el Área de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad sobre la perspectiva de género en el análisis de la movilidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de Transporte Público de Viajeros de Castilla y León, con resultado favorable.

10º.- Consta en el expediente informe de sostenibilidad financiera del PIMUSSVA emitido por el Centro de Movilidad Urbana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el mencionado informe se describen, entre otros aspectos, la programación propuesta en el PIMUSSVA para llevar a cabo el plan de actuación durante los seis primeros años de aplicación y su valoración económica, comprensiva de las inversiones y gastos previstos para cada línea de actuación, desagregada a su vez, en costes de planificación, inversión y mantenimiento. Así mismo, se detallan las posibles líneas de financiación externa a través del acceso a fondos europeos. Finaliza dicho informe con la referencia a los ingresos y gastos públicos en los que el PIMUSSVA podría incidir, concluyendo el nulo impacto presupuestario en el momento de la aprobación del mismo, en tanto no se aprueben y desarrollen los programas sectoriales que contemplan las medidas y líneas de actuaciones definidas, en cuyo caso, será necesario la consignación y aprobación de los créditos presupuestarios.

11º.- Con fecha 15 de abril de 2021 se ha emitido informe preceptivo por la Secretaría General.

12º.- Consta en el expediente informe preceptivo de la Intervención General de Fondos Municipales.

13º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de abril de 2021, aprobó el Proyecto de Plan como trámite que precede al procedimiento general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Competencia municipal:

La competencia municipal ejercida viene determinada en virtud de los art. 4.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las de Bases de Régimen Local en cuando a la potestad de programación o planificación y el art. 25.2.b en lo relativo a las materias en las que pueden ejercer competencias propias (urbanismo, medio ambiente urbano, infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad, tráfico, estacionamiento de vehículos, movilidad y transporte colectivo urbano), todos ellos, aspectos básicos considerados en el Plan de Movilidad Urbana. Asimismo, el transporte colectivo urbano constituye un servicio mínimo de prestación obligatoria a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 de la referida ley.

Por su parte, el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, atribuye la competencia a los municipios para la regulación, ordenación y control del tráfico en las vías urbanas de su titularidad.

En el ámbito autonómico, es la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de Transporte Público de Viajeros de Castilla y León, la que determina en su artículo 6, la competencia de los municipios en la planificación, ordenación, gestión, inspección y sanción de los transportes urbanos de viajeros que transcurran íntegramente dentro de su término municipal.

2.- Contenido del Plan del Movilidad:

Respecto al contenido de los Planes de Movilidad, son los artículos 101.4 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y 56.2 de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de Transporte Público de Viajeros por carretera de Castilla y León, los que determinan los elementos necesarios que deberán contener.

En particular, deberán incluir como mínimo, el diagnóstico de la situación, los objetivos a lograr, las medidas a adoptar, los mecanismos de financiación y los procedimientos para su seguimiento, evaluación y un análisis de los costes y beneficios económicos, sociales y ambientales.

3.- Aspectos procedimentales: participación pública y evacuación de informes vinculantes.

La obligación de garantizar la participación pública en la elaboración y revisión de los Planes de Movilidad Sostenible viene establecida en los artículos 99 y 101.5 Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. En igual sentido dispone la legislación sectorial de la comunidad autónoma: el artículo 56.4 de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de Transporte Público de Viajeros de Castilla y León. Ambos artículos se remiten a los términos previstos en la legislación medioambiental de participación pública, esto es, la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

El artículo 16 de la referida Ley indica los cauces que habrán de observarse en orden a promover una participación real y efectiva del público en la elaboración, modificación y revisión de los planes. Con el fin de informar al público de las decisiones adoptadas y de los motivos y consideraciones en los que se basen dichas decisiones, el apartado d) del artículo 16 indica la obligación de publicar la información relativa al proceso de información pública y sus resultados.

En el supuesto de que pudieran resultar afectadas competencias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León deberá evacuarse el informe exigido en el artículo 57.3 de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de Transporte Público de Viajeros de Castilla y León. Dado su carácter vinculante, las condiciones que, en su caso pudieran establecerse en el mismo, se incorporarán con tal carácter en el Documento Estratégico, con anterioridad la aprobación definitiva.

4.- Impacto económico en el ámbito presupuestario:

Debido que a que la afectación del gasto público que conlleva el PIMUSSVA se producirá en el momento en que se desarrollen los planes sectoriales, la aprobación del Plan en el momento actual, no producirá impacto alguno sobre el presupuesto municipal, puesto que no supone la aprobación y disposición de gasto alguno. Por tanto, el cumplimiento de las exigencias de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera dispuestas en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, será necesario analizarlas con motivo de la aprobación de los planes sectoriales o de cualquiera otra actuación que se aprueben en desarrollo del PIMUSSVA, según resulta acreditado en el informe incorporado al expediente y expuesto en el antecedente nº 10.

5.- Procedimiento y órgano competente:

En cuanto al procedimiento de tramitación de los Planes de Movilidad Sostenible regulados en el artículo 101 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, no existe regulación legal al respecto, excepto lo relativo al trámite de participación pública, de acuerdo con la remisión que el artículo 101.5 realiza a la

ley 27/2006, de 18 de julio, lo que supone garantizar el cumplimiento de los criterios establecidos en su artículo 16.1, referidos a la necesidad de poner en conocimiento de la ciudadanía el documento en tramitación a través de medios de información al público complementarios a las publicaciones oficiales, otorgando el derecho a expresar observaciones y opiniones antes de que se adopten decisiones sobre el Plan.

La determinación del órgano competente para la aprobación del Plan, ante la ausencia de norma que lo disponga, requiere acotar el tipo de acto y su naturaleza jurídica. Atendiendo exclusivamente al objetivo de los planes de movilidad tal y como están definidos en el arto 101.1 de la Ley de Economía Sostenible, el PIMUSSVA constituye un marco estratégico que recoge líneas directrices y medidas en áreas prioritarias de actuación al objeto de marcar la política municipal en materia de movilidad. Desde esta perspectiva, y teniendo en cuenta que su contenido no incide de forma vinculante en la actuación de los ciudadanos, puede reconocérsele el carácter de instrumento de planificación.

No obstante, el PIMUSSVA participa en cierta medida, de características propias de las disposiciones generales, como es su vocación de generalidad y permanencia por cuanto se aprueba con carácter indefinido y está destinado a ser aplicado al conjunto de la ciudadanía.

A ello hay que añadir otras características singulares como es su carácter innovador o la existencia de otros instrumentos planificadores que, o bien dependen de él, como son los programas de desarrollo sectorial del Plan o bien, mantienen con el PIMUSSVA un área de influencia común, tales como la Agenda Urbana Valladolid 2030 o el Plan municipal de Mejora de la Calidad del Aire.

Así pues, teniendo en cuenta la ausencia de una regulación legal en este aspecto, la trascendencia del proyecto y siguiendo el criterio seguido en la aprobación del anterior Plan de Movilidad Urbana (PIMUVA) al que ahora sustituye, resulta posible aplicar por analogía, el procedimiento de aprobación de las ordenanzas locales del artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, garantizando que en el trámite de información pública se dé cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 16.1 de la Ley 27/2006, de 18 de julio. En consecuencia, el órgano competente para su aprobación será el Pleno Municipal, acuerdo que deberá adoptarse por mayoría simple, en atención a lo dispuesto en el artículo 123, apartados 1d) y 2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo expuesto, se

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Proyecto de revisión y actualización del Plan de Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Valladolid (PIMUVA) y su transformación en el denominado Plan Integral de Movilidad Urbana Sostenible y Segura de la ciudad de Valladolid (PIMUSSVA) en la redacción contenida en las páginas nº 1-266 del archivo .PFD 02 del expediente administrativo.

SEGUNDO: Derogar los aspectos normativos recogidos en el anterior Plan de Movilidad Urbana de Valladolid (PIMUVA) que serán objeto de actualización y agrupación en una nueva ordenanza de movilidad.

TERCERO: Abrir un período de información pública y audiencia para que los ciudadanos puedan presentar reclamaciones y sugerencias durante un plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P de Valladolid.

Durante dicho periodo la documentación podrá ser objeto de examen y consulta en la página web www.pimussva.es. En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

CUARTO: Recabar de la Comunidad Autónoma de Castilla y León previamente a su aprobación definitiva por el Pleno municipal, el informe vinculante en materia de transportes establecido en el artículo 57 de la

Ley 9/2018, de 20 de diciembre de Transporte Público de Viajeros de Castilla y León, en la medida que puedan resultar afectadas competencias de la Comunidad Autónoma.»

Deliberación

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NjlxMzU1YjYtMTA5NC00ZjA4LTk0NGYtNDE0OTgxNGQ0NmQ2&start=13531>

Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; diez votos en contra de los grupos municipales Popular y Vox; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; diez votos en contra de los grupos municipales Popular y Vox; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos, adoptó el acuerdo propuesto.

5. 2 APROBACIÓN DE LA AGENDA URBANA DE VALLADOLID 2030 (AUVA 2030).

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 21 de abril de 2021, el Sr. Alcalde, D. Óscar Puente Santiago, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Salud Pública y Seguridad, en sesión de fecha 27 de abril de 2021, con el voto favorable de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; el voto en contra del grupo municipal Vox; y las abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Al Ayuntamiento Pleno, y visto el expediente V.14/2021, relativo a aprobación de la Agenda Urbana Valladolid 2030 (AUVA 2030) y atendido los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos constituyen la primera agenda global aprobada a nivel internacional, como fruto y evolución de los esfuerzos desarrollados a partir de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), en el seno de la Asamblea General de Naciones Unidas. Fueron declarados el 25 de septiembre de 2015, entrando en vigor el 1 de enero de 2016, y recogen, además de los 17 objetivos, 169 metas y un total de 232 indicadores propuestos tanto para los países en vías de desarrollo como para los países emergentes y los países industrializados.

En 2016, de manera paralela, la Cumbre Mundial del Hábitat III aprobó la Nueva Agenda Urbana (NUA), que se integra plenamente en los esfuerzos de la comunidad internacional para el logro de los ODS, recogiendo una serie de principios, líneas de actuación y compromisos en materia de desarrollo urbano sostenible desde y para toda la población mundial.

2º.- La Agenda Urbana de la Unión Europea se ha basado en la construcción de una serie de prioridades estratégicas de actuación en el ámbito urbano, desde la perspectiva del desarrollo territorial. La intervención de la Unión Europea se produce a partir de un consenso entre los países miembros, alcanzado a lo largo de la última década y, fundamentalmente, a partir de la Carta de Leipzig sobre Ciudades Europeas Sostenibles (2007)

La Agenda Urbana Europea propone generar un marco de cooperación con las autoridades municipales en el diseño e implementación de las políticas de la Unión Europea, particularmente en aquellas relacionadas

con el desarrollo y la cohesión territorial. La agenda fomenta un enfoque integrado y coordinado de las políticas y la legislación europea con un impacto potencial en las áreas urbanas.

3º.- La Agenda Urbana Española recoge, a nivel nacional, las actuaciones y principios en la consecución de los retos relacionados con el ODS 11 sobre ciudades y comunidades sostenibles. No tiene rango normativo, pues se basa en la voluntariedad de los compromisos de las diferentes administraciones públicas y el resto de entidades interesadas.

4º.- Valladolid no parte de cero. Ha venido desarrollando, desde 2001, un marco estratégico de sostenibilidad, la Agenda Local 21, que se ha tomado como referencia para esta Agenda.

En ese contexto, el Ayuntamiento de Valladolid ha elaborado el marco estratégico de la Agenda Urbana Valladolid 2030 (AUVA 2030), un documento participativo, sin carácter normativo, que propone el desarrollo de una serie de prioridades estratégicas, objetivos estratégicos y objetivos específicos, interrelacionados entre sí y con las diversas líneas de actuación, que alumbrará el camino a emprender para alcanzar el objetivo final. Todo ello acompañado de un sistema de indicadores que facilite la implementación, seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de la Agenda.

Posteriormente a la aprobación de la AUVA 2030, se diseñará y ejecutará un Plan de Acción en el que están implicadas las fuerzas políticas, las administraciones, las entidades privadas y la ciudadanía, y que busca conseguir, de manera coordinada, consciente, comprometida y voluntaria, un modelo de Valladolid más sostenible, resiliente, inclusivo y seguro, tal y como señala el ODS 11, y otros que guardan relación.

En definitiva, se trata de un documento con vocación inspiradora y transversal, que plantea el proceso para acometer el camino que posibilite transformar a la ciudad de Valladolid en un punto innovador, a nivel nacional, de acción urbana sostenible, vinculado a los compromisos nacionales e internacionales, que se basan en los criterios y planificación estratégica de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Los pasos dados hasta el momento han sido los siguientes:

- Diagnóstico de la situación y punto de partida, apoyado en los Indicadores de Sostenibilidad de la Agenda Local 21 de Valladolid, las memorias y proyectos de las diferentes áreas y servicios, y estudios externos, como el Informe REDS de “Los ODS en 100 ciudades españolas”, edición 2020.

- Estudio y evaluación del Marco Estratégico de la Agenda Urbana Española.

- Proceso de recolección de la información interna de las áreas y servicios del Ayuntamiento de Valladolid.

- Planteamiento de las Prioridades Estratégicas, Objetivos Estratégicos, Objetivos Específicos que constituyen la Agenda Urbana de Valladolid 2030 – AUVA 2030.

- Valoración del marco de indicadores de seguimiento y evaluación nacional.

- Presentación al Consejo de la Agenda Local 21 del marco estratégico de la AUVA 2030.

- Recogida e incorporación de aportaciones.

- Propuesta de Líneas de Actuación prioritarias, y análisis, para cada una de ellas de cuál es la planificación municipal actual, con el fin de fomentar el debate sobre las mejores soluciones para la ciudad. Este documento no se somete a aprobación, por el enfoque abierto con el que se plantea la propuesta.

La metodología de la Agenda Urbana Española, incluido el sistema de indicadores, constituye el marco de referencia para las áreas urbanas, orientando hacia el estableciendo de un conjunto de políticas urbanas de carácter multisectorial (social, económico y medioambiental), que pueden ser puestas en práctica por cualquier ciudad. Ese enfoque y el diagnóstico basado en informes externos, permite una objetividad y estandarización para generar este punto de partida en la elaboración del Plan de Acción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la LRBRL corresponde a los municipios, en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, la potes-

tad de programación o planificación. El desarrollo sostenible contribuye a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25 de la citada Ley.

2º.- El proceso de participación de la ciudadanía se encuentra previsto en los artículos 70 bis, puntos 1 y 3, de la LRBRL y se encuentra en fase de borrador, pero se toma como referencia, el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana y Diálogo Civil del Ayuntamiento de Valladolid.

3º.- Conforme a lo previsto en el artículo 131 de la citada LRBRL, corresponde al Consejo Social la emisión de informes, estudios y propuestas en materia de desarrollo económico local, planificación estratégica de la ciudad y grandes proyectos urbanos. Esta previsión se desarrolla en el Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Valladolid aprobado en 8 de febrero de 2005.

4º.- Se incorporan al expediente de aprobación de este documento el informe de impacto de género previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el informe sobre los principios de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, previsto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Se incorpora asimismo informe no preceptivo de la Secretaría General.

El Alcalde Presidente propone, por todo lo expuesto, la adopción del siguiente

ACUERDO:

1º.- Aprobar la Agenda Urbana de Valladolid 2030 (AUVA 2030), como marco estratégico para iniciar un proceso de participación política y de la ciudadanía y de las entidades implicadas en el desarrollo sostenible de la ciudad para la elaboración del correspondiente Plan de Acción.

2º.- Aprobar los indicadores de seguimiento establecidos en la Agenda Urbana Española, como sistema de medición de la evolución del grado de consecución de los objetivos marcados en la AUVA 2030.

3º.- Mostrar conformidad con la apertura de un proceso participativo, que será previo a la intervención del Consejo Social de Ciudad, siguiendo el procedimiento recogido en el borrador de Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana y Diálogo Civil. Se abrirá en el mes de mayo de 2021, por Resolución de la Concejala de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible con las siguientes fases, que se desarrollarán hasta la finalización del año 2021:

- a) Fase de información.
- b) Fase de debate y propuesta ciudadana.
- c) Fase de devolución, que trasladará a las personas participantes y al conjunto de la ciudadanía el resultado del proceso.
- d) Fase de revisión del proceso y de evaluación, que evalúa el grado de cumplimiento de lo acordado por la ciudadanía en relación con lo finalmente ejecutado.

La resolución de apertura del proceso participativo contemplará la constitución de una comisión de seguimiento del proceso participativo que incorporará un representante de cada grupo municipal y de entidades territoriales o sectoriales interesadas.»

Al anterior acuerdo fue formulada, con fecha 3 de mayo de 2021, por la Concejala del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Dª María Sánchez Esteban, Enmienda Técnica de corrección de errores al documento “Agenda Urbana de Valladolid 2030”, del siguiente tenor literal:

ENMIENDA TÉCNICA DE CORRECCIÓN DE ERRORES AL DOCUMENTO AGENDA URBANA DE VALLADOLID 2030

«Se han observado en el texto sometido a aprobación una serie de errores, fundamentalmente ortográficos, de numeración o de sintaxis, cuya corrección se propone en el texto final:

PÁGINA	CAMBIOS DEL DOCUMENTO	TIPO DE CAMBIO / ERROR
2	DATOS DESCRIPTIVOS DE VALLADOLID EN LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA	Cambio de preposiciones en el título.
4	Sobra la coma	Ortográfico
5	COVID-19 en vez de COVID-21	Error de transcripción
5	Poner una coma después de "Necesariamente"	Ortográfico
7	Sobra un punto en una frase y falta en otra	Ortográfico
7	Quitar la coma detrás de "prioritarias" y ponerla detrás de "ellas"	Ortográfico
12	Lo correcto es 3.1.4.	Error de numeración
14	DATOS DESCRIPTIVOS DE VALLADOLID EN LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA	Cambio de preposiciones en el título.
14	...para el Desarrollo... (poner "el")	Error de sintaxis
14	Quitar la coma detrás del paréntesis.	Ortográfico
15	D.02.a. Superficie de cobertura...	Error en la numeración
15	D.02.b. Superficie de cultivos...	Error en la numeración
15	D.02.c. Superficie de zona...	Error en la numeración
15	Quitar "0,62"	Error de transcripción
15	Quitar "2,16"	Error de transcripción
15	Corregir número y texto: D.09. COMPACIDAD URBANA en vez de D.06. CAPACIDAD URBANA	Error en la numeración y en el texto
16	Cambiar números, según la página 10 del documento base.	Error de transcripción de los valores de la tabla. Se han copiado los de otro indicador
16	D.14. ANTIGÜEDAD DEL PARQUE EDIFICATORIO	Error de numeración del indicador
17	Falta el D.16. CALIDAD DEL SILENCIO. Este dato no tiene valores en los rangos.	Omisión de un indicador
18	Es un epígrafe nuevo. Ajustar el margen y corregir el enunciado (cambiar trabajadores/as por establecimientos): D.27. NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS.	Sangría mal aplicada y error en el indicador (repetición del anterior)
19	Todos los datos del D.29. están incorrectos. Ver página 11 del documento base.	Error de transcripción de los valores de la tabla. Se han copiado los de otro indicador
20	Pacto de Alcaldías en vez de Pacto de Alcaldes	Denominación antigua del Pacto
21	Sobra la "s" de abordadas.	Ortográfico
22	Poner espacio entre el número y el texto	Igualar las sangrías en todo el texto
23, 24 y 25	En todos los cuadros, separar con un espacio los números de los textos, como en el ODS 1 Fin de la pobreza.	Igualar las sangrías en todo el texto
28	Suprimir "proyecto" delante de varios nombres	Error de sintaxis
28 y 31	Añadir "de Valladolid".	Omisión del nombre completo
31	Faltan dos claves: Hábitos de vida y ocio saludables. Innovación e investigación sanitaria	Error de transcripción, omisión de dos claves
31	Sustituir la coma por "y".	Ortográfico
32 y 33	Añadir "Proyecto" delante de REMOURBAN y PE4TRANS.	Error de sintaxis
34	Añadir "de Valladolid"	Omisión del nombre completo
35	Cambiar por "Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres".	Omisión del nombre completo
36	Esta mal, debe poner: Consolidar Valladolid como una ciudad dinámica, capaz de generar empleo y bienestar para la ciudadanía.	Error de transcripción. Se ha repetido la prioridad estratégica nº 5.
36	Añadir "de Valladolid"	Omisión del nombre completo
36	Añadir "de Valladolid"	Omisión del nombre completo
36	Modificar la frase y que quede: Apostar por una industria competitiva, sostenible e innovadora como principal motor de la economía de	Nueva redacción de la frase para hacerla más comprensible.

	Valladolid.	
38	Proyectos CENCYL+...	Error de sintaxis
40	Ciudades Amigas "de" (en vez de por) la Infancia	Error de sintaxis
40	Poner "Línea de actuación" en negrita.	Destacar texto
42	Quitar la coma	Ortográfico
43	Es 11.6 , 11.7 , 11.a , 11.b y 11.c	Error de numeración
45	Es el ODS 4, no el 5	Error de numeración
49	Falta: 5.c. Política y leyes para la igualdad y el empoderamiento.	Error de transcripción. Omisión de una meta
52	Faltan los puntos 10.3. y 10.4. de los objetivos específicos. El resto de la tabla está correcto. Ver página 44 del documento base.	Error de transcripción. Omisión de dos objetivos específicos
54	Cambiar la frase y poner: "Revisión de la Agenda y aprobación final. Diseño y puesta en marcha del Plan de Acción".	Error de sintaxis
59	Falta un espacio entre "el" y "modelo"	Ortográfico
60	Es "sostenible"	Ortográfico
61	Separar "y" de "ambiental"	Ortográfico
62	Poner "viviendas"	Ortográfico
64	Las numeraciones de esta página son incorrectas. Donde pone "9" tiene que poner "10"	Error de numeración

Deliberación

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NjlxMzU1YjYtMTA5NC00ZjA4LTk0NGYtNDE0OTgxNGQ0NmQ2&start=14475>

Votación de la Enmienda Técnica de corrección de errores al documento "Agenda Urbana de Valladolid 2030".

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox; y doce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos.

Acuerdo sobre la Enmienda Técnica.

El Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox; y doce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, aprobó la Enmienda Técnica de corrección de errores al documento "Agenda Urbana de Valladolid 2030".

Votación del acuerdo.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; un voto en contra del grupo municipal Vox; y doce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; un voto en contra del grupo municipal Vox; y doce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, adoptó el acuerdo propuesto.

5. 3 APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 2021-2025.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 21 de abril de 2021, la Jefa de la Secretaría Ejecutiva del Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda, D^a. M^a Inmaculada Carrera de la Red, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Salud Pública y Seguridad, en sesión de fecha 27 de abril de 2021, con el voto favorable de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; el voto en contra de los grupos municipales Popular y Vox; y la abstención del grupo municipal Ciudadanos, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente número 24/2021, relativo a la aprobación del “Plan Municipal de Vivienda 2021-2025”.

1º. – La Concejalía del Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda y la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda han elaborado el “Plan Municipal de Vivienda 2021-2025”, contando con una asistencia técnica para la actualización de datos y diagnóstico previo. Previamente, se ha llevado a cabo un amplio debate, con la participación de veintiséis asociaciones y entidades, habiendo remitido éstas posteriormente documentos con observaciones y sugerencias; igualmente, se han mantenido reuniones con la Dirección General de Vivienda y Suelo del Ministerio de fomento y la Dirección General de la Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Junta de Castilla y León.

2º. - El documento elaborado “Plan Municipal de Vivienda 2021-2025” tiene el siguiente índice:

PARTE I. PLAN DE VIVIENDA DE VALLADOLID 2021-2025

Introducción 5

Capítulo 1. Estrategia general del Plan. Un derecho 13

La vivienda constitucional. Las dimensiones del derecho. 14

Personas y hogares. Nuevos hogares 17

Viviendas existentes. Habitabilidad 22

Las necesidades de vivienda para 2025 25

Un entorno favorable 27

Garantías frente al devenir 28

Estimación del plan 2017-2020 28

Proceso participativo 30

Decisiones básicas. Programas, herramientas y aplicación 35

Capítulo 2. Programas 36

1. Parque municipal de viviendas 37

P1. Viviendas Blancas 38

Alojamientos provisionales 45

P2. Viviendas para jóvenes 46

P3. Viviendas colaborativas 50

P4. Viviendas de protección pública 57

P5. Alva, gestión del alquiler 63

2. Programa de ayudas 67

A1. Al alquiler 67

A2. Pobreza energética 68

A3. Asesoramiento y mediación 68

3. Programa de rehabilitación 69

R1. Mejora energética 70

R2. Mejora de la accesibilidad 71

R3. Mejora progresiva de la vivienda 74

4. Programa de mejora de áreas y entornos residenciales 76

E1. Áreas vulnerables	77
E2. Entorno de locales comerciales	95
E3. Estrategia del Este	97
E4. Control de usos	99
5. Programa de control de filtrado	102
F1. Control de piezas	102
F2. Desarrollo público de nuevos sectores	104
Capítulo 3 Herramientas de trabajo	107
1. Gestión	108
Of1. Sociedad VIVA	108
2. Participación	112
M1. Mesa de la Vivienda	112
C1. Coordinación interadministrativa	114
3. Información y Atención a la ciudadanía	116
V1. Oficina de Información y Atención al Ciudadano	116
V2. Portal web y redes sociales	118
V3. Guías de orientación	120
4. Observatorio	122
Ob1. Estudios y análisis	122
Ob2. Referencias	-
Ob3. Indicadores	123
Capítulo 4 Costes, financiación y calendario	125
PARTE II. ANEXO DOCUMENTOS	131
II-1. Ámbito normativo	132
II-2. La vivienda y la actividad económica	160
II-3. La rehabilitación como fomento del empleo	172
II-4. La vivienda en el PGOU de Valladolid 2020	177
II-5. Datos estadísticos para el Plan de Vivienda	181
II-6. Extracto del Observatorio de VyS. Boletín Vivienda Social	209
II-7. Trabajos previos. Referencias	224

3º.- El artículo 14 de la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León establece que en los municipios con población igual o superior a 20.000 habitantes o que cuenten con Plan General de Ordenación Urbana resultará obligatoria la aprobación de un Plan Municipal de Vivienda, para realizar políticas de concertación o de colaboración en materia de vivienda con la Administración de la Comunidad de Castilla y León, siempre que incluyan financiación o aportación de recursos económicos por parte de ésta.

La tramitación y aprobación de los planes municipales de vivienda debe ajustarse a lo que la legislación de régimen local establece respecto al régimen de funcionamiento de adopción de acuerdos. El Ayuntamiento debe comunicar el acuerdo de aprobación del plan municipal de vivienda a la consejería competente en materia de vivienda y deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

4º.- Con el fin de favorecer la máxima participación de la sociedad en su conjunto, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda someter el plan a información pública en el Boletín Oficial de Castilla y León, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el documento. El anuncio señalará el lugar de exhibición, debiendo estar en todo caso a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios

electrónicos en la sede electrónica correspondiente y determinará el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de sus facultades,

ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el documento “Plan Municipal de Vivienda 2021-2025” que figura como Anexo a esta resolución.

SEGUNDO. – Someter a información pública durante un plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, el documento “Plan Municipal de Vivienda 2021-2025”.

TERCERO. – Las alegaciones que se deseen formular se dirigirán a la Secretaría Ejecutiva del Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda del Ayuntamiento de Valladolid, en la sede electrónica del portal Web del Ayuntamiento de Valladolid o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CUARTO. - El texto íntegro del citado documento podrá ser consultado en el tablón de anuncios de la sede electrónica del portal Web del Ayuntamiento de Valladolid en el siguiente enlace <https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/anuncios-edictos.>»

Deliberación

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NjlxMzU1YjYtMTA5NC00ZjA4LTk0NGYtNDE0OTgxNGQ0NmQ2&start=15314>

Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; diez votos en contra de los grupos municipales Popular y Vox; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; diez votos en contra de los grupos municipales Popular y Vox; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos, adoptó el acuerdo propuesto.

6.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.

DECLARAR, PARA EL EJERCICIO 2021, DE ESPECIAL INTERÉS POR CONCURRIR CIRCUNSTANCIAS SOCIALES Y DE FOMENTO DEL EMPLEO, LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE HOSPEDAJE (HOTELES, HOSTALES Y SIMILARES) A EFECTOS DE LA BONIFICACIÓN PREVISTA EN LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 19 de abril de 2021, la Directora del Servicio de Gestión de Ingresos, D^a. M^a Isolina Viñuela Rojo, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 28 de abril de 2021, por

unanimidad de los grupos municipales Socialista, Popular, Valladolid Toma la Palabra, Ciudadanos y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente incoado a instancia de D. Francisco Posada Gaitero, en su calidad de presidente de la Asociación Provincial de Empresarios de Alojamientos Turísticos de Valladolid, con NIF G4772541 e inscrita en el Registro de Asociaciones Sindicales y Empresariales, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, con el nº 47/576, en la que se solicita para el ejercicio 2021, la declaración de especial interés o utilidad municipal las actividades económicas de hospedaje -hotelería- (hoteles, hostales y establecimientos similares), por concurrir circunstancias sociales y de fomento del empleo derivadas de los efectos de la COVID19 en el sector, al objeto de la aplicación, en su caso, de la bonificación prevista en el artículo 11.8 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- El presente procedimiento se inicia de oficio a instancia de D. Francisco Posada Gaitero, en su calidad de presidente de la Asociación Provincial de Empresarios de Alojamientos Turísticos de Valladolid, presentada con fecha 7 de abril de 2021.

En el referido escrito se hace constar la situación en la que se encuentra el sector como consecuencia de las medidas tomadas por la situación sanitaria a partir del R.D. 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma, del resto de normativa tanto estatal, como autonómica, que ha sido aprobada a lo largo de este último año y las limitaciones a la movilidad que se siguen produciendo en este territorio y el resto de las regiones españolas. Incide en la importancia del sector en la economía municipal, así como los gastos de mantenimiento que tienen que seguir soportando a pesar de no poder realizar su actividad con normalidad.

Se acompañan datos, referidos a los niveles de ocupación

Segundo.- Con fecha 8 de abril de 2021, se dicta Decreto de Inicio del expediente relativo al asunto antes enunciado.

Tercero.- Se incorpora al expediente una Memoria de la Concejalía de Planificación y Recursos de fecha 13 de abril de 2021. En dicha Memoria se justifica la declaración de especial interés o utilidad municipal, a partir de los datos aportados por la Asociación Provincial de Alojamientos turísticos de Valladolid, en las medidas adoptadas a lo largo de todo este periodo que han establecido la limitación de la libre circulación de las personas en horario nocturno, limitaciones de entrada y salida de los territorios de las comunidades autónomas y ciudades con Estatuto de autonomía, así como de ámbitos territoriales de carácter geográficamente inferior, la limitación en la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados, restricciones en la apertura y realización de numerosas actividades, limitación de aforo y atención en la hostelería... situación que ha provocado una crisis en la actividad económica, que ha incidido de una manera más especial en el sector del turismo y especialmente en la actividad relacionada con el alojamiento de personas en hoteles, hostales y otros establecimientos similares.

Cuarto.- En el presente caso, la declaración se fundamenta en las circunstancias sociales actuales y a la importancia que para el empleo y la economía de la Ciudad tiene la actividad económica señalada. con un volumen de empleo directo en el ejercicio 2019 de más de 1000 trabajadores y un importe del PIB turístico de Valladolid (directo) de 196.978.244 euros en el mismo periodo.

A estos hechos le corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- Resulta competente para tomar el presente acuerdo el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, en virtud de lo dispuesto en el 74.2 quáter), de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Segundo.- La bonificación solicitada se encuentra regulada en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y recogida en el

artículo 74.2 quáter, en el que literalmente se señala que “Los ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

Por su parte, la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto vigente establece en su artículo 11, apartado 8:

“Gozarán de una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

Tercero.- Se han incorporado al expediente informes de la Secretaría General, de la Oficina Presupuestaria, así como de la Intervención General.

A la vista de todo lo expuesto,

SE ACUERDA:

Declarar, para el ejercicio 2021, de especial interés por concurrir circunstancias sociales y de fomento del empleo las actividades económicas de hospedaje (hoteles, hostales y similares) y, en consecuencia, en aquellos inmuebles en los que se desarrollen las mismas aplicar la bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto, contemplada en el artículo 11.8 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

La bonificación será aplicable a los sujetos pasivos que sean titulares de la actividad bonificada o, en su caso, y cuando así se acredite fehacientemente, a los sujetos pasivos que, aun no siendo titulares de dicha actividad, repercutan, de forma habitual, la cuota tributaria del Impuesto a quien ejerce la misma.

La bonificación podrá solicitarse por los interesados hasta el 31 de julio de 2021.»

Votación.

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintisiete miembros presentes, adoptó el acuerdo propuesto.

7.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

No habiendo documentación al respecto se pasa al punto siguiente.

8.- CONTROL POR EL PLENO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

8.1 PREGUNTAS.

Se abre el turno de preguntas dando cuenta el **Sr. Alcalde** de las siguientes:

Una **primera pregunta** formulada, con fecha 3 de mayo de 2021, por el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, que se transcribe a continuación:

«Pregunta sobre el improvisado proyecto de carril bici en el Paseo de Zorrilla entre el Corte Inglés y la Rubia:

A finales del pasado año 2020 el equipo de gobierno decidió, de forma inesperada, ejecutar un tramo de carril bici entre la calle Hípica (frente al Corte Inglés), y la calle Mota (frente a los jardines de la Rubia).

Y aunque esta obra aún no se ha puesto en servicio 6 meses después, está ya teniendo efectos negativos sobre el tráfico y la movilidad de los vecinos, no sólo del entorno de esos barrios (4 de marzo, la Farola, la Rubia), sino de toda la Zona Sur.

La ciudadanía de Valladolid merece una explicación detallada de este proyecto improvisado, y sobre todo, de cómo se van a solucionar los impactos negativos que genera a lo largo de todo su trazado, así como también sobre el tráfico en el Paseo Zorrilla, arteria principal de comunicación de la ciudad, por lo que formulamos las siguientes

PREGUNTAS

PRIMERA.- ¿Qué medidas se van a adoptar para disminuir el impacto negativo que tiene este carril-bici a lo largo de todo su trazado?

SEGUNDA.- ¿Se ha hecho algún estudio de tráfico para eliminar el tercer carril sentido la Rubia antes del cruce de Paseo Zorrilla con Plaza Doctor Quemada? En caso afirmativo, ¿puede explicar a este Pleno los resultados del mismo?

TERCERA.- A la vista de los embotellamientos que se producen recurrentemente en el cruce de Paseo Zorrilla con Plaza Doctor Quemada ¿van a modificar el proyecto, para solucionarlo?»

El **Sr. Alcalde** da cuenta de una **segunda pregunta**, formulada con fecha 3 de mayo de 2021, por el concejal del grupo municipal Popular, D. Carlos Paramio Conde, que se transcribe a continuación:

«Después de varios anuncios a lo largo de este mandato y del anterior, el 26 de noviembre del pasado año el alcalde de Valladolid y el concejal de Planeamiento Urbanístico y Vivienda presentaron en el claustro de Las Francesas el proyecto para ubicar el Centro de Salud Laboral Municipal en la primera planta del claustro del patio de dicho inmueble.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal abajo firmante, formula, para que sean contestadas en el pleno ordinario de 4 de mayo, las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Han comenzado ya las obras de adecuación de dichas dependencias? En el caso de que no se hayan iniciado, ¿cuál es el motivo del retraso?
2. ¿Qué beneficios conllevará para los trabajadores del Ayuntamiento la nueva ubicación?
3. ¿Cuál es la fecha prevista su puesta en marcha?»

El **Sr. Alcalde** da cuenta de una **tercera pregunta** formulada, con fecha 3 de mayo de 2021, por el concejal del grupo municipal Popular, D. Alberto Gutiérrez Alberca, que se transcribe a continuación:

«El Boletín Oficial del Estado de fecha 17 de abril de 2021 publica el estudio informativo de la Integración del Ferrocarril en Valladolid.

La nueva solución ferroviaria elimina de forma definitiva el soterramiento del ferrocarril, como consecuencia del convenio impulsado por el actual equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Valladolid.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal abajo firmante, formula, para

que sean contestadas en el pleno ordinario de 4 de mayo, las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Qué ventajas, respecto a la integración ferroviaria, tiene el actual estudio informativo para la ciudad y sus vecinos?
2. La exposición pública del estudio durante 30 días y la Declaración de Impacto Ambiental, ¿no son incompatibles con las obras licitadas por la Sociedad Valladolid Alta Velocidad y los nuevos túneles en Labradores y Panaderos?»

En este apartado de Preguntas, se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NjlxMzU1YjYtMTA5NC00ZjA4LTk0NGYtNDE0OTgxNGQ0NmQ2&start=16240>

8. 2 RUEGOS.

Se abre el turno de ruegos dándose cuenta por el **Sr. Alcalde** de los siguientes:

Un **primer ruego** formulado, con fecha 3 de mayo de 2021, por el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, que se transcribe a continuación:

«Ruego para la implantación efectiva de una Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Valladolid:

A pesar de los millones de euros que cada año se presupuestan en el apartado de Tecnologías de la Información, y a pesar de que la palabra "digitalización" está continuamente en boca del equipo de gobierno, la realidad es que el Ayuntamiento de Valladolid y sus entidades dependientes están aún lejos de ser una verdadera Administración Electrónica al servicio de los ciudadanos, como puede comprobar cualquiera que haya tenido la ocasión de trabajar, por ejemplo, en ámbitos como Contratación y Proveedores, tramitación de Licencias, o gestión de Expedientes Administrativos de este Ayuntamiento, por lo que el Grupo Municipal VOX formula el siguiente,

RUEGO

Que el Sr. Alcalde informe a este Pleno de los principales hitos y fechas que tienen planificados para implantar una auténtica Administración Electrónica en el Ayuntamiento, sus organismos autónomos y entes del sector público local.»

El **Sr. Alcalde** da cuenta de un **segundo ruego** formulado, con fecha 2 de mayo de 2021, por el concejal del grupo municipal Ciudadanos, D. Pablo Vicente de Pedro, que se transcribe a continuación:

«En fechas recientes, el Grupo Municipal Ciudadanos se ha reunido con la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE). En dicha reunión, hemos podido conocer de primera mano algunos de los problemas de accesibilidad que tiene la ciudad de Valladolid para personas invidentes o con deficiencias visuales.

Como ya expusimos en la moción que presentó en el Pleno del mes de abril nuestro portavoz sobre accesibilidad en los edificios y servicios municipales, el Plan Municipal de Accesibilidad carece de un plan de acción concreto por lo que se hace necesario que nos marquemos determinados hitos que, de una forma cronológica, podamos ir abordando de cara a mejorar la accesibilidad de la ciudad y, para ello, debemos tener en

cuenta que la accesibilidad es mucho más que la eliminación de barreras arquitectónicas.

Hemos constatado que queda mucho por hacer y que hay cambios que requieren intervenciones más a medio y largo plazo, pero también hay otras que pueden ser de aplicación más o menos inmediata y que desde la ONCE nos han pedido que se lleven a cabo pues afectan de forma especial a mucha parte de la población invidente de la ciudad, por lo que en este ruego hacemos nuestras dos de sus reivindicaciones más importantes.

La primera de ellas obedece a la peatonalización de las calles del centro. En ellas, el rebaje de las aceras al nivel de la calzada hace que las calles se conviertan en plataformas únicas, espacios totalmente abiertos y sin ningún tipo de desnivel lo que, lejos de lo que pueda parecer, supone un obstáculo para las personas invidentes, al verse desamparadas y sin ningún tipo de referencia. Además, muchas de estas calles son, de hecho, semipeatonales al tener tráfico de vehículos que buscan acceder a los garajes de la zona, con el peligro que ello supone. Por ello, planteamos que se establezca una línea de baldosas táctiles o direccionales en el límite entre la acera y la calzada a lo largo de la calle, de forma similar al baldosado abotonado o rugoso que marca la llegada de los pasos de peatones para las personas ciegas. Este sencillo sistema, que en nada molesta a las personas videntes, servirá para ayudar a orientarse, aportando seguridad y reduciendo el riesgo para las personas ciegas o con problemas de visión.

La segunda reivindicación es la de reforzar la seguridad de las pequeñas obras de todo tipo que se realizan en las calles de Valladolid. El típico ejemplo, que es de hecho muy habitual en la escena vallisoletana, es el de las obras de reparación que tienen como objeto las arquetas de la ciudad. En ellas es más o menos común ver como la medida de seguridad consiste en poner un cono delante de la arqueta como si con eso bastara para asegurar que ninguna persona, con problemas de visión o simplemente despistada, pudiera caer o tropezar con el peligro que ello conlleva.

Por ello, el concejal que suscribe, en nombre del Grupo Municipal Ciudadanos, plantea en el Pleno ordinario del 4 de mayo de 2021, los siguientes

RUEGOS

1. Que en las nuevas peatonalizaciones que se lleven a cabo que supongan un rebaje del nivel de la acera para igualarlo con el nivel de la calzada y especialmente en las calles del centro, donde es más asiduo el tráfico de invidentes, se establezca una línea de baldosado táctil o rugoso a lo largo de la calle en el límite entre la acera y la calzada.
2. Que desde la Concejalía de Movilidad y Espacio Urbano y/o toda aquella Concejalía que pueda tener responsabilidad en la materia se dé orden de reforzar la seguridad en todas las obras que se lleven a cabo en las calles de Valladolid de forma que se produzca el vallado completo de todos aquellos espacios que puedan suponer un peligro para los viandantes y que se ejerza un mayor control para verificar que dichas medidas de seguridad son implementadas de forma correcta.»

El **Sr. Alcalde** da cuenta de un **tercer ruego** formulado, con fecha 3 de mayo de 2021, por el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín José Fernández Antolín, que se transcribe a continuación:

«Ruego para llevar a cabo diversas actuaciones que visibilicen el valor de la mujer en la ciencia:

No se le esconde a nadie que, si queremos consolidarnos como un país de conocimiento e innovación, tenemos que realizar un esfuerzo para la transición hacia un modelo productivo ligado a la ciencia a la innovación. Necesitamos más ciencia y necesitamos todo el talento, por lo que para abordar esa transición no se puede dejar atrás a nadie; no sólo es preciso abordar y vencer las tres grandes brechas de género que padece la Ciencia, en su sentido más amplio, en España—la falta de atracción del talento de las mujeres, en particular en

los ámbitos de la investigación, donde se concentran los trabajos de calidad del futuro y donde ellas aún representan un porcentaje insuficiente del personal investigador; retener ese talento planteando una carrera investigadora más estable que venza obstáculos como la conciliación y, por último, apoyar y garantizar que puedan alcanzar los escalones más altos de la carrera investigadora (donde ahora sólo llegan entre el 20 y el 30%) para participar de forma plena e igualitaria en el diseño del futuro de la ciencia de nuestro país- sino que también hay que visibilizar la presencia de la mujer no sólo en el ámbito de las disciplinas STEM, como se ha insistido desde el Observatorio Mujeres, Ciencia e Innovación, sino en lo que en los países más avanzados se conoce como las disciplinas STEAM (Science, Technology, Engineering, Arts and Maths). La inclusión en la necesidad de visibilizar la investigación en las Humanidades y en las Ciencias Sociales supone romper con la doble discriminación que han vivido las investigadoras en disciplinas consideradas “femeninas” y “de letras.”

Es cierto que en los últimos 15 años ha habido una evolución notable de las políticas de igualdad en I+D en España y se ha avanzado en la presencia equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos y niveles para evitar sesgos y discriminaciones directas e indirectas, pero, desafortunadamente, seguimos lejos de que el impulso que se pretendía dar para visibilizar a las científicas y sus contribuciones en todas las áreas del conocimiento llegase al conjunto de la población.

El aumento paulatino en la presencia de investigadoras a lo largo de los últimos años en la en la carrera investigadora en las universidades y Organismos Públicos de Investigación (OPI), si bien no en el sector empresarial, la ligera mejora en la presencia de mujeres en los puestos de toma de decisiones o el incremento en la proporción de investigadoras principales en convocatorias de proyectos de I+D de la Agencia Estatal de Investigación (AEI) son reflejo inequívoco de que algo está cambiando de manera estable pero muy lenta.

Sin embargo, junto a estas buenas noticias, hay brechas de género que todavía persisten, como es una menor presencia de estudiantes e investigadoras en áreas STEM; como es, también, la discontinuidad en la carrera investigadora y en los ritmos desiguales de progresión respecto a sus compañeros, ya que mientras que hay una presencia equilibrada de hombres y mujeres en los niveles más bajos, en el salto a la estabilización profesional aparecen diferencias porcentuales muy acusadas; como es, desde luego, una menor tasa de éxito en las ayudas de I+D de la AEI respecto de sus compañeros investigadores; y como es, fundamentalmente en el caso de las áreas de Humanidades y Ciencias Sociales, la falta de reconocimiento de la utilidad social de la labor investigadora que desarrollan fundamentalmente mujeres.

Por tanto, no es difícil observar que la pérdida de talento femenino en el sistema de Ciencia -esa “cañería que gotea”- está lejos de poder ser considerada “una cuestión de tiempo”, ya que, aunque las mujeres jóvenes en España se incorporan cada vez más a la investigación, abandonan su carrera en proporciones mayores que ellos.

Puede parecer que, como administración municipal, poco podemos hacer al respecto; sin embargo, el Observatorio Mujeres, Ciencia e Innovación aprobó en noviembre de 2020 su programa de trabajo para el periodo 2021-2022 donde incluye, entre las cinco áreas prioritarias de actuación, poner en marcha acciones conjuntas para fomentar una mayor visibilidad de las mujeres en la ciencia, la investigación, la tecnología y la innovación. Esa visibilidad, desafortunadamente, no se da en nuestra Ciudad y menos aún en el que debería ser no sólo el foco que alumbre las futuras vocaciones científicas, sino también el mejor escaparate de la aportación que las mujeres han llevado a cabo para el avance del conocimiento, más específicamente, del conocimiento científico, como es el Museo de la Ciencia, museo de titularidad municipal y en cuyo entorno nos dan la bienvenida dos referentes científicos, uno de carácter internacional –Albert Einstein- y otro local -Pío del Río Hortega. Dos investigadores que, sin duda alguna, sirven como modelos para los visitantes, especialmente para los más pequeños, y que representan sólo a una parte de la Historia de la Ciencia, la de la investigación en masculino y la que ha alcanzado el eco social.

No hace falta que nos remontemos en el tiempo a las épocas de María la Profetisa o de Hipatia de

Alejaría ni que nos traslademos en el espacio a la Rusia de Sofia Kovalévskaya ni al castillo de Cirey de Madame de Châtelet; a lo largo de la historia y pese a que las justificaciones -bíbica, aristotélica, platónica, pitagórica y de tantos otros- han pretendido, de un modo u otro, socavar el valor de su intelecto y de sus aportaciones, la mujer siempre ha sido una parte fundamental para el desarrollo del conocimiento. Marie Curie-Sklodowska, Rita Levi-Montalcini, María Zambrano, Rosalind Franklin, Jocelyn Bell, María Moliner, Hannah Arendt son ejemplos palmarios de estos últimos cien años de que así ha sido siempre, de que la investigación y la Ciencia, en su sentido más amplio, han recibido de las mujeres infinitamente más de lo que se les ha reconocido.

Pero es que hoy en día están aquí: son los cientos de mujeres que estudian en las facultades y escuelas donde se imparten las disciplinas STEAM en nuestra Ciudad; son los cientos de investigadoras que trabajan en los departamentos e institutos universitarios y en las empresas de Valladolid; son los miles de mujeres que se han formado en las ciencias, en la tecnología, en la ingeniería, en la historia, en las matemáticas en nuestras Universidades y que ahora llevan el nombre de esta Ciudad por el mundo; son los miles de mujeres y niñas que merecen que se devuelva las mujeres a la Historia y la Historia a las mujeres. Mujeres y niñas de Valladolid que, como es el caso de Elena García Armada, ven reconocida su investigación, en su caso en biotecnología, antes fuera que en casa. Y ella es sólo un ejemplo más.

Es cierto que en la programación anual del Museo de la Ciencia el 11 de febrero es una fecha importante que concita, por medio de conferencias, mesas redondas y, en ocasiones, exposiciones, el papel fundamental que la mujer tiene y ha tenido en el desarrollo del conocimiento científico; sin embargo, y por desgracia, circunscribir todo lo que la Ciencia hecha en femenino ha supuesto para la Humanidad a una fecha reduce esa visibilidad por la que aboga el Observatorio Mujeres, Ciencia e Innovación. Desde el Grupo Municipal Ciudadanos apostamos por una presencia mayor de referentes femeninos y que ésta se produzca de manera permanente para que las brechas de género, más la vertical que la horizontal, se soslayan a través de una representación de la mujer no ya mayor sino más justa conforme a sus méritos. Y ver a mujeres cuya aportación a la ciencia y a la tecnología ha sido clave para avances decisivos en los mismos espacios que actualmente sólo ocupan científicos varones es, sin duda, un modo de normalizar lo que, a nuestro entender, es, o al menos debería ser, normal.

A la vista de lo cual, el Grupo Municipal Ciudadanos Valladolid y en su nombre su concejal portavoz, Martín José Fernández Antolín, presentan al Alcalde de Valladolid los siguientes

RUEGOS

1. Que el Ayuntamiento de Valladolid instale una estatua sedente de Marie Curie-Sklodowska junto a la ya existente de Albert Einstein en la entrada del Museo de la Ciencia de esta Ciudad en la conmemoración del Día de la Mujer y la Niña en la Ciencia del año 2022, con ocasión del 111 aniversario de la concesión del segundo de los dos Premios Nobel con los que la franco-polaca fue reconocida y de su rechazo como miembro de la Academia de Ciencias de Francia por el hecho de ser mujer.
2. Que el Ayuntamiento de Valladolid inicie las gestiones con la vallisoletana Elena García Armada para la cesión de un modelo del exoesqueleto ATLAS2020 que será expuesto, de manera permanente, en el Museo de la Ciencia de Valladolid, como reconocimiento a todas las investigadoras vallisoletanas.»

El **Sr. Alcalde** da cuenta de un **cuarto y último ruego** formulado, con fecha 3 de mayo de 2021, por el concejal del grupo municipal Popular, D. Rodrigo Nieto García, que se transcribe a continuación:

«En el pleno ordinario de 4 de marzo, PSOE y VTLP presentaron una moción para instar a la Junta de Castilla y León a facilitar la práctica del deporte escolar, a flexibilizar las restricciones para la práctica deportiva al aire libre, en pabellones y para el desarrollo del deporte base y para ayudar económicamente al sector del depor-

te.

Desde el Grupo Municipal Popular manifestamos desde el principio nuestro total acuerdo con el sentido de esta moción y presentamos a la misma dos enmiendas de adición perfectamente compatibles y que suponían un complemento para apoyar, más si cabe, el deporte de nuestra ciudad. Una de ellas trataba de exonerar del pago del canon municipal a los establecimientos del sector del deporte para paliar las consecuencias de los cierres o limitaciones a la apertura de los espacios deportivos, las restricciones de aforo o la puesta en marcha de medidas extraordinarias para la protección de la salud.

Ante nuestra solicitud, el concejal de Participación Ciudadana y Deportes, Alberto Bustos, se comprometió a atender todas solicitudes de los establecimientos de ámbito deportivo y a estudiar nuevas líneas de ayudas para el sector.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular y en su nombre, D. Rodrigo Nieto García, plantea al alcalde, en el pleno ordinario de 4 de mayo el siguiente

RUEGO

Dar cumplimiento al compromiso del concejal de Participación Ciudadana y Deportes para atender las solicitudes de exención o reducción de canon, impuestos y tasas y el establecimiento de nuevas líneas de ayudas para el sector.»

En este apartado de Ruegos, se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NjlxMzU1YjYtMTA5NC00ZjA4LTk0NGYtNDE0OTgxNGQ0NmQ2&start=17266>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Alcalde dio por concluida la sesión a las catorce horas y quince minutos, de la que se extiende el presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario General del Pleno Municipal, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento de video (video-acta) que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento de Valladolid, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NjlxMzU1YjYtMTA5NC00ZjA4LTk0NGYtNDE0OTgxNGQ0NmQ2&start=96>

Correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

[1] Windows Media Video 1920x1080 16:9, 4.1 GiB (Video)

Url - <http://mediateca.valladolid.es/s/6ic4WR7C7UbvU24nI5RiNLEGrfN5LdY3irBOPaFjuacFS5bS.wmv>
SHA512 - 9faa39136cff64c083dc892920754d827a04f688da46c2d5050e8206bca811c8a31661d
4bf46fbc95c1cb08885c228dff408404b35ff64d2387e55d43acca0

VºBº

EL ALCALDE

Óscar Puente Santiago

Valentín Merino Estrada